CONTRATO No. N° 4600080700 de 2019

FECHA: 01 al 30 de Septiembre de 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS		
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S		
NIT:	900.356.683 – 3	DV	- 3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO		
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875		
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- LOTE 2 COMPLEMENTOS TIPO ALMUERZO, RIT Y VASO DE LECHE		
VALOR INICIAL:	TRECE MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($13.170.951.858) EXCLUIDO DE IVA		
VALOR ADICIÓN N° 1:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L (4.487.976.249)		
VALOR ADICIÓN N° 2:	NA		
VALOR MÁS ADICIONES:	$ 17.658.928.107		
DURACIÓN INICIAL:	DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.		
AMPLIACIÓN N° 1:	NA		
AMPLIACION N° 2	NA		
DURACION INICIAL MAS AMPLIACIONES:	NA		
FECHA DE INICIO:	02/05/2019		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2019		
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019		

OBJETO DEL INFORME

Con el objeto de informar el seguimiento realizado a la ejecución del contrato N° 4600080700 de 2019, se presenta el Informe correspondiente al periodo del mes de Septiembre de 2019, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los componentes de prestación del servicio.

ALCANCE DEL INFORME

Este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la licitación Pública LP_0070006718 de 2019 del contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S (AGG S.A.S) en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban actívos y en la bodega para el almacenamiento de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

GLOSARIO

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el fin de facilitar al lector la comprensión del presente documento, se muestra un glosario de términos que se utilizará a lo largo del informe.
Tabla 1 Glosario de términos

Términos	Significado
Espacios de atención	Lugares designados para la prestación del Programa de Alimentación Escolar, acorde a las modalidades asignadas en cada establecimiento educativo
Establecimientos educativos	El conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. En estos pueden confluir varios espacios de atención, de acuerdo con las modalidades del PAE
Modalidad de atención	Refiere al tipo de complemento alimentario que se suministra al interior de los establecimientos Educativos, Raciones Preparadas en Sitio (Modalidad Tipo Almuerzo o Complemento AM/PM) y Raciones Industrializadas y Vaso de Leche
Hallazgos o Presuntos incumplimientos	Resultado de evaluar una evidencia contra un criterio establecido en los lineamientos técnicos, anexos, propuestas, contratos o normatividad aplicable a la ejecución contractual, la cual puede generar un incumplimiento o una oportunidad de mejora para la prestación del servicio
E. E.	Establecimientos Educativo donde se opera el Programa .de Alimentación Escolar
Plantas o Bodega	Espacios de almacenamiento y centralización del proceso de operación del Programa
SID	Solicitud de Información y Documentación
Requerimiento	Solicitud de aclaración por presunto incumplimiento a las obligaciones del contratista el cual se envía con copia a la aseguradora
CIF	Centro Integral para la Familia
PAE	Programa de Alimentación Escolar
ESAN	Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
PHS	Perfil Higiénico Sanitario, e cual se basa en la Resolución 2674 de 2013
RI	Ración Industrializada
RIT	Ración Industrializada Temporal
VL	Vaso de Leche
PQRSDF	Peticiones – Quejas – Reclamos – Solicitudes – Denuncias- Felicitaciones.
HSRP	Hallazgos – Solicitudes – Requerimientos – Planes de mejora – Situaciones de Alerta. Las origina la interventoría hacia el contratista
SIESAN	Sistema de Información equipo de seguridad alimentaria y nutricional
SISPED	Sistema de pedidos

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

La interventoría técnica realizó seguimiento en la bodega de almacenamiento de alimentos y en Establecimientos Educativos como espacios de verificación del Programa de Alimentación Escolar -PAE. A continuación, se describen las actividades realizadas en cada uno de ellos

1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 presenta el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista que opera el lote 2:

En el periodo evaluado del 01 al 30 de Septiembre de 2019 en las visitas realizadas a los **145** Establecimientos Educativos oficiales y 12 de cobertura, se observa de manera directa desde el momento en que la distribuidora se dispone para iniciar labores hasta la entrega de la ración al titular de derecho, verificando condiciones del transporte, recibo, procesos de limpieza y desinfección, almacenamiento y distribución de alimentos, diligenciando para ello un acta de visita que recoge el seguimiento a las obligaciones contractuales; se evaluaron aspectos de la calidad de los alimentos componentes del complemento tipo almuerzo, ración

industrializada temporal y vaso de leche, los inventarios de alimentos, evaluación de menús, la permanencia de implementos de aseo, el funcionamiento de los equipos, la documentación de mantenimientos correctivos o preventivos, los inventarios de equipos, el número de procesadoras, implementación de las condiciones higiénico-sanitarias, la oportunidad en el servicio y el monitoreo del manejo higiénico sanitario integral de los alimentos basado en la Resolución 2674 de 2013.

Así mismo la interventoría en el ejercicio de sus funciones verificó en la bodega del contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S (AGG S.A.S) el cumplimiento de la normatividad vigente en los alimentos que se suministran al programa de Alimentación Escolar y las características generales de los mismos, realizando los muestreos metrológicos, condiciones de empaque y rotulado de acuerdo con lo contemplado en el anexo A, anexo B, acompañamiento a la toma de muestra de los alimentos componentes del menú para el análisis microbiológicos y fisicoquímicos y las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006718 de 2019. Se verificó que el despacho de las cantidades requeridas en las modalidades de Complemento tipo almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche, se encontraran de acuerdo con los cupos solicitados. Además, se verificó el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias de almacenamiento, vehículos transportadores de alimentos, canastillas y documentación de manipuladoras de alimentos. Desde la revisión documental se realizó el seguimiento a la remisión de entrega de implementos de aseo a los Establecimientos Educativos, verificación de la implementación de los planes y programas de saneamiento básico, sistema de seguridad en el trabajo, proveedores, capacitación y calidad.

Tabla 2. Relación de visitas realizadas por la interventoría. Del 01 al 30 de Septiembre de 2019

Bodegas		Visitas a Establecimientos Educativos					
No	No Visitas	Primera Visita	Segunda Visita	Tercera Visita	Recepción Víveres	Recepción Vaso Leche	Recepción Ración Industrializada Temporal
1	21	145	144	25	132	113	42

Tabla 3. Descripción de seguimiento a las obligaciones del contratista del componente técnico, del 01 al 30 de Septiembre de 2019.

Obligación	Avance en el cumplimiento
1. Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.	En el seguimiento hecho por interventoría a la bodega del contratista AGG se evidenció un concepto sanitario favorable emitido por el ente de control correspondiente (Secretaría de Salud del municipio de Envigado) con fecha de visita del 28 de mayo de 2019. La bodega del contratista AGG está ubicada en la calle 25AA sur 48-155 en el municipio de Envigado. Así mismo la bodega, cuenta con los equipos relacionados en la propuesta, cumpliendo con la normatividad vigente y con las normas higiénico – sanitarias según resolución 2674 de 2013 y verificadas por el interventor de planta asignado por el Consorcio Interventor PAE 2019, mediante la aplicación del instrumento -Acta de verificación en bodega. VER. SIESAN_OBLI_1_BODEGA _ID 5100
2. Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas	El contratista AGG S.A.S en el periodo del mes de Septiembre de 2019, presentó a la interventoría actualizaciones referentes al inventario de equipos y menaje, con respecto al entregado inicialmente, el cual está siendo verificando y confrontando mediante cada visita que se realice a E.E. con el fin de validar que el inventario

Obligación	Avance en el cumplimiento
e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	de equipos y menaje sea el mismo tanto en el comedor escolar del E.E. como el que entregó el contratista administrativamente. También se informa que el contratista AGG S.A.S, cumplió con la entrega del diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, soporte en donde se pueden evidenciar las necesidades reportadas por el contratista en cada comedor escolar atendido. Ambos soportes se evidencian en los formatos de calidad establecidos por el ESAN. **Fuente de Verificación** Por medio de Observación en visitas a E.E - SIESAN_OBLI_2_INVENTARIO_DE_EQUIPOS_ID_11428_151579_108582_9119
3. Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	El contratista AGG S.A.S, presentó a la interventoría un plan de mantenimiento, en el cual explica todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido. **Fuente de Verificación** SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_4673 **Cronograma Mantenimiento Preventivo:** el contratista AGG S.A.S presentó a la interventoría, un cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidencian todos los E.E. atendidos por el contratista, y las fechas estipuladas para cada mantenimiento son acordes a las exigencias del pliego. **Fuente de Verificación** SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_2424_2426 Se informa que, para el periodo evaluado, el contratista AGG S.A.S presentó cambios en algunas fechas del cronograma del segundo mantenimiento preventivo, en 37 E.E. atendidos, cambios que se aprobaron por parte de la interventoría, y dichos mantenimientos preventivos se han ejecutado como lo reportó el contratista en los cambios, a excepción de dos E.E. en el corregimiento de Santa Elena, donde la interventoría generó los respectivos hallazgos por no evidenciar la ejecución del segundo mantenimiento preventivo. En términos generales, en las diferentes visitas realizadas por la interventoría a los E.E, en el periodo del mes de septiembre de 2019, se evidenció que el contratista AGG S.A.S realiza el mantenimiento preventivo en las fechas establecidas, y bajo los términos que indica el pliego. **Cotización Mantenimientos Preventivos:** el contratista AGG S.A.S presentó a la interventoría, una cotización de mantenimientos preventivos, en la cual especifica las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, incluyendo también las labores de pintura. **Fuente de Verificación**

Obligación	Avance en el cumplimiento
	SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_2436_2438 **Mantenimiento Preventivo:** Se informa que los soportes de realización del primer mantenimiento preventivo, presentados por el contratista AGG S.A.S, fueron verificados en su totalidad por la interventoría, evidenciando que en 22 E.E. hay soportes que no cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, más específicamente por falta de registro fotográfico, y se dejaron en estado rechazado en la plataforma SIESAN. En caso de que el contratista no realice las correcciones, de los soportes de mantenimiento preventivo que se dieron de rechazado en la plataforma SIESAN, la interventoría procederá a generar el debido descuento, y se verá reflejado en el informe del mes de octubre de 2019. El contratista AGG S.A.S aun no presenta soportes de realización del segundo mantenimiento preventivo, que estipula el pliego. **Mantenimiento Correctivo:** Se informa que, en este periodo del mes de septiembre de 2019, se verá reflejada la certificación de los mantenimientos correctivos presentados por el contratista AGG S.A.S, que fueron verificados y aprobados por la interventoría, del periodo de agosto de 2019; discriminados: **Mantenimientos correctivos agosto de 2019**: Se solicitaron gastos incurridos por 187 mantenimientos realizados a equipos de los E.E. atendidos, por valor de $39,470.163. De los cuales se aprobaron para certificación 176 mantenimientos, por un valor de $31,506.008. Y no se aprobó para certificación 11 mantenimientos, por valor de $7,964.155, debido a que los soportes no cumplían con los requisitos establecidos por el pliego de condiciones, para la certificación de mantenimientos correctivos. Para el periodo del mes de septiembre de 2019, el contratista AGG S.A.S presentó soportes de mantenimientos correctivos, realizados a los diferentes equipos de los E.E. atendidos. Soportes que serán verificados por la interventoría, y su estado de aprobación- desaprobación se podrá observar en el informe del periodo correspondiente al mes de octubre de 2019. **Fuente de Verificación** SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO
4. Elaborar y mantener actualizadas las hojas de vida y fichas técnicas de cada equipo que se encuentre en el comedor escolar y entregará una copia escaneada de las mismas al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo, para ésta, hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas y hojas de vida según sea establecido.	En el periodo del mes de septiembre de 2019, los interventores de mantenimiento realizaron visitas a E.E, evidenciando que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se están actualizando conforme se realizan los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos. Administrativamente la interventoría también realiza seguimiento a esta obligación, con los soportes de hojas de vida y fichas técnicas que presenta el contratista en los mantenimientos realizados en cada periodo evaluado, dichos soportes son verificados por la interventoría conforme a las indicaciones del pliego de condiciones, para dar paso a la aprobación-desaprobación de cada mantenimiento presentado por el contratista. En cuanto a la entrega que el contratista AGG S.A.S debe realizar, de las fichas técnicas y hojas de vida actualizadas de los equipos de los E.E. atendidos, esta se llevara a cabo en el periodo final del contrato en ejecución. En donde el contratista AGG S.A.S deberá entregar a la interventoría el histórico de hojas de vida y fichas técnicas elaboradas durante toda la

Obligación	Avance en el cumplimiento
	ejecución del contrato, por E.E. y en forma digital. Histórico de mantenimientos que debe venir acompañado por un acta de entrega por cada E.E, debidamente firmada por las directivas (Rector y/o Coordinador) de cada E.E. Además de la debida relación en Excel, con el fin de que la interventoría pueda constatar que dicho histórico de hojas de vida y fichas técnicas fue entregado en todos los E.E. atendidos por el contratista AGG S.A.S. **Fuente de Verificación** Por medio de Observación en visitas a E.E - SIESAN_PLAN_MANTENIMIENTO
5. Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	El contratista AGG S.A.S en el periodo del mes de septiembre de 2019, no presentó novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y en los casos que se requirió retirar algún equipo del E.E. por necesidad de mantenimiento correctivo, se suplió cada equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales, garantizando la debida prestación del servicio en los E.E. atendidos. La interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos y situaciones de alerta generados en las visitas a E.E. **Fuente de Verificación** Por medio de Observación en visitas a E.E. Actas de Observaciones, Actas de Hallazgos y Situaciones de alerta.
6. Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, no hubo necesidad de reposiciones o cambios de balanza, Gramera o termómetro en los espacios intervenidos de los diferentes Establecimientos Educativos. Cuentan con todos los equipos de medición, así mismo se observó el buen estado y funcionamiento de estos.
7. El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período evaluado del mes de Septiembre de 2019, el contratista cumplió con la entrega del complemento alimentario tipo almuerzo, Ración Industrializada temporal y Vaso de Leche en procura de seguir lo establecido en el anexo A ciclos de menú. En los casos donde fue necesario cambio de algún componente del menú por razones justificadas, el contratista lo solicitó de manera previa por el link de autorizaciones y notificaciones, el cual fue socializado por la Interventoría al contratista, realizó un total de **38** solicitudes para autorizaciones para cambio de producto, agotamiento de saldos, extensión de horario, mantenimiento correctivo y Visita de Supervisores. Tres solicitudes no fueron aprobadas. Se relaciona a continuación el consolidado de Autorizaciones:

Autorizaciones	Cambio de producto	12	3 Solicitudes Rechazadas	38
	Agotamiento de saldos	8		
	Extensión de horario	8		
	Mantenimiento correctivo de equipos	9		
	Visita supervisores	1		

Obligación	Avance en el cumplimiento

Se presentaron las siguientes Novedades :

- Notificaciones: Se presentaron un total de siete novedades de las cuales tres fueron por intercambio de menú en la modalidad Vaso de Leche, Ración Industrializada y Ración industrializada temporal. Así mismo por intercambio de menú en la modalidad Complemento Tipo Almuerzo.se dieron cuatro notificaciones

Se relaciona a continuación el consolidado de Notificaciones en el mes de Septiembre de 2019.

Notificaciones	Intercambio de menú, modalidad VL - RI - RIT	3		7
	Intercambio menú, modalidad CTA	4		

Al cierre del mes de Septiembre se registraron un total de 110 Hallazgos, de los cuales el relacionado con el mantenimiento correctivo de equipos fue el de mayor numero con un 48 situaciones, que representan el 44 % de los hallazgos del mes, seguido por situaciones relacionados con el Ciclo de Menú en un 14%, Distribución y Trasporte en un 10 %, Cumplimiento del Plan de Saneamiento en un 8 %, Condiciones de personal en un 7%, Planta Física en un 6 % y distribución y servicio en un 5% de los hallazgos de mayor incidencia. Los hallazgos relacionados con características de los alimentos, Condiciones de almacenamiento y Suministro de implementos de aseo representaron un 2 % cada uno.
Según acciones de mejora evidenciados se dio cierre a un total de 100 hallazgos, y en proceso de respuesta por el contratista tres hallazgos, como se relaciona a continuación :

Hallazgos Septiembre AGG S.A.S	Características de los alimentos	2	Total 110
	Condiciones de almacenamiento	2	
	Ciclos de menú	15	
	Condiciones del personal	8	
	Distribución y transporte	11	
	Distribución y servicio	6	
	Ejecución del plan de saneamiento	9	
	Mantenimiento correctivo de equipos	48	
	Planta física y dotación de establecimientos	7	
	Suministro de implementos de aseo y gas	2	

Obligación	Avance en el cumplimiento
	En el periodo de evaluación del mes de Septiembre se generó descuentos por faltante y sobrante en materias primas para la preparación del menú, en las siguientes Instituciones Educativas ➢ Javiera Londoño evidenciado en la fecha del 02/09/19 ➢ Horacio muñoz Suescun evidenciado en la fecha del 11/09/19 ➢ Carlos Alberto Calderón evidenciado en la fecha del 16/09/19 ➢ Centro Educativo Media Luna evidenciado en la fecha del 18/09/19 ➢ Sec Esc San Francisco de Paula en la fecha del 26/09/19
8. El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En el seguimiento realizado por el Consorcio interventor PAE 2019 en el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019 a los diferentes Establecimientos Educativos correspondientes al Lote 2, se encontraron ubicados los anexos A y E en el área de preparación, adicionalmente se evidenció publicado el anexo F y la ficha técnica de información del PAE.
9. Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	En el mes de Septiembre de 2019 no hubo reporte de población diferencial en los comedores escolares adjudicados al contrato del Lote 2, por lo tanto, esta obligación no aplicó para el periodo evaluado.
10. Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en	La interventoría durante el mes de Septiembre de 2019 hizo presencia diaria en la bodega del contratista con el fin de hacer seguimiento a la calidad de los productos durante las etapas de recepción, almacenamiento y

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación	Avance en el cumplimiento
el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	distribución hacia los Establecimientos Educativos atendidos con la modalidad de Complemento tipo almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual desde estos espacios de atención. Igualmente se verificaron en el mes de Septiembre estos aspectos, en las visitas de interventoría realizadas a los Establecimientos Educativos, donde no se presentaron situaciones relacionadas al anexo B y D. Para el período evaluado no se solicitó por parte del contratista inclusión de marcas de producto.
11. Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	En el seguimiento realizado por la interventoría en el mes de Septiembre de 2019 a los diferentes Establecimientos Educativos, se verificó por observación directa, espacio identificado para ubicación de producto no conforme e igualmente el procedimiento escrito para el manejo y disposición final de los mismos en caso de presentarse.
13. Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de Septiembre de 2019, segundo momento de muestreos, se hizo análisis microbiológicos a en un total de 53 muestras de alimentos y/o productos correspondientes a: Leches Se tomaron un total de 26 muestras distribuidas así: -Leche Entera 2 muestras -Leche saborizada 5 muestras - Yogur - sabor natural y griego 16 muestras De este grupo de muestras, la del Yogur de mora tomada en la fecha del 17/09/19 en la modalidad RIT, mostro resultado por encima de los límites permisibles para Levaduras, según resultados del laboratorio emitidos el 24/09/19. Al respecto el contratista fue informado de los resultados no conformes de la muestra de Yogurt natural; y se requirió plan de acciones correctivas para ser entregados a la interventoría en el mes de Octubre de 2019, para su respectiva verificación. Radicado: CE-PAEMED 201900408 Pulpas de Fruta: Se realizo toma de 6 muestras entre acidas y dulces. Queso Fresco y/o Mozarella : Se realizo toma de 6 muestras Crema de Leche Se realizo toma de 2 muestras Cárnicos Se realizo toma de:

Obligación	Avance en el cumplimiento
	- Torta de Carne 2 muestras - Albóndiga de Res 1 muestras De los anteriores muestreos relacionados todos los resultados emitidos por el laboratorio se encontraron dentro de los parámetros microbiológicos permisibles. De igual manera se hicieron análisis fisicoquímicos en un total de 13 muestras, distribuidas así: - Torta de carnes 2 - Albóndigas 1 - Pulpas 6 acidas y dulces - Carne de Res 2 - Carne de cerdo 2 Para los anteriores muestreos el laboratorio reportó especificación de cumplimiento para Hierro, nitrito residual, proteína, PH y acidez. Se aclara que al cierre de presentación de este informe a los 15 días del mes de Octubre, está pendiente por el laboratorio Tecnimicro, emitir la totalidad de resultados de muestreos del mes de Septiembre de 2019
14. El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	En el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, la interventoría verificó por observación directa el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias de los espacios donde se distribuye ración industrializada temporal, complemento tipo almuerzo y vaso de leche y los demás lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, referente a limpieza e higiene personal, aplicación de buenas prácticas higiénicas en sus labores, uso adecuado de los desinfectantes para los procesos de desinfección de productos, áreas y equipos, almacenamiento adecuado de los productos que requieren refrigeración, correcto uso de la indumentaria para el personal distribuidor de alimentos, evidenciándose cumplimiento de dicha normatividad, así mismo se observó cumplimiento a estos aspectos en la planta y bodega del contratista, en coherencia con el concepto de favorabilidad emitido por el ente sanitario.
15. El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En el período evaluado del mes de Septiembre de 2019, el contratista guardó una muestra completa del menú ofrecido por día, rotulada con la fecha de distribución, hora de despacho y componentes del menú del complemento Ración Industrializada temporal y Vaso de Leche. El contratista guardo la contramuestra por un tiempo mínimo de 72 horas, esto con el fin de realizar evaluación microbiológica en caso de presentarse sospecha de brote alimentario cualquier otro tipo de situación, lo anterior se verificó por observación directa en planta por el interventor y consignado en el documento -Acta de Verificación en planta.
16. El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o	En el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, no hubo reportes de una presunta enfermedad o brote alimentario – ETA, en uno o más titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar – PAE -

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligación	Avance en el cumplimiento
Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	
17. Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El Consorcio Interventor PAE 2019, para el período evaluado del mes de Septiembre de 2019, evidenció la implementación del Plan de Saneamiento Básico en la bodega y Establecimientos Educativos pertenecientes al contratista del lote 2, donde se suministró el Complemento tipo Almuerzo, Ración industrializada temporal y Vaso de leche; se evidenció la aplicación y registro de las actividades de limpieza y desinfección realizadas diariamente, así mismo las concentraciones requeridas para la desinfección de frutas, bebidas liquidas en bolsas utensilios y equipos, la utilización de cintillas medidoras para la concentración del producto desinfectante, en coherencia con los procedimientos descritos en el plan de saneamiento básico. Manejo, almacenamiento temporal, clasificación y disposición general de residuos generados, el manejo de residuos sólidos y líquidos generados. El contratista adjunto soportes de instalación de barreras físicas en **16** establecimientos educativos que lo requirieron y control químico en **30 EE** Para el mes de septiembre no se realizó programación para recolección de aceite vegetal usado, dado que no se generó necesidad por el contratista. Ver: OBLI-17-PLAN DE SANEAMIENTO ID 151591 Control Físico - ID 151586 control Químico
18. El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las	Para el período evaluado del mes de Septiembre se evidencia según seguimiento por la interventoría que el contratista ha realizado implementación del mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas en los meses de Julio y agosto a un total de **41** Establecimientos Educativos, de 48 asignados inicialmente, el mantenimiento fue realizado por la empresa

trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite certificado de idoneidad.	Servisepticos S.A.S. Según cronograma del contratista se realizarán los 2° mantenimientos en el periodo Octubre noviembre de 2019 Según reporte del contratista en las visitas de inspección se encontró que los 7 EE restante no cuentan con Trampas de grasa. Ver: SIESAN_OBLI_18_TRAMPAS-GRASA ID 47334 – 70111- 74153-106009
19. Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	En las visitas realizadas a los espacios intervenidos, en el periodo evaluado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, se observó insumos e implementos necesarios de aseo para llevar acabo las actividades de limpieza y desinfección, en los Establecimientos Educativos pertenecientes a Lote 2. Así mismo se verifico los soportes de entrega de las remisiones de implementos de aseo a los diferentes establecimientos educativos, correspondientes al mes de Septiembre de 2019. Se entregó en todos los **145** establecimientos educativos los implementos de aseo acorde a las especificaciones técnicas de la licitación pública. Ver: SIESAN_OBLI_19_ REMISIONES DE ASEO
23. Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el seguimiento realizado en el mes de Septiembre de 2019 por la interventoría a los diferentes Establecimientos Educativos, se evidenció cumplimiento a la obligación, toda vez que no hubo reportes de incumplimiento en los horarios establecidos y expuestos para la entrega del complemento alimentario modalidad ración industrializada temporal, complemento tipo almuerzo y vaso de leche a los titulares de derecho, la anterior actividad se verificó por observación directa en campo y consignada en el documento de acta de visita de la interventoría.
25. Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento	En el período evaluado del mes de Septiembre de 2019 por la interventoría se evidencia que el contratista lleva registro del ingreso y salida de los alimentos basados en las cantidades requeridas para el procesamiento de las preparaciones del complemento tipo almuerzo, verificación realizada por observación directa en campo, además el contratista adjunto los soportes de los Kardex de los diferentes establecimientos educativos correspondiente al lote 2. Se evidencio soportes de un total de 130 establecimientos con modalidad tipo almuerzo que manejan Kardex, además el EE Ciudad Don Bosco tiene minuta diferencial de ICBF, por lo cual no maneja Kardex en los cuales se dirigencia el inventario de entradas salidas en la implementación de los ciclos de menú. Ver: SIESAN_OBLI_25_KARDEX

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	
26. Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	En el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 evidenció la utilización y entrega de los formatos establecidos por el MEN, por parte del contratista AGG, en lo relacionado a rutas y control diario de asistencia. El contratista adjuntó soporte del registro y control diario de asistencia de los titulares de derecho atendidos en la modalidad ración industrializada temporal, complemento tipo almuerzo y vaso de leche en los diferentes Establecimientos educativos donde se suministra dicha modalidad. Según las verificaciones de los registros de asistencia del mes de Septiembre, la interventoría realizo observaciones de mejora en cuanto a la actualización de los registros de control diario de asistencia según los cupos establecidos en las remisiones Ver SIESAN_OBLI_26_FORMATOS_MEN
27. Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En el seguimiento realizado en el mes de Septiembre de 2019 por la interventoría, a los diferentes Establecimientos Educativos correspondientes al lote 2 no se presentaron incumplimientos en los horarios establecidos para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho, toda vez que no se generaron hallazgos relacionados con el horario de entrega del complemento, verificación realizada por observación directa en campo y consignada en el acta de visita de interventoría.
28. Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	El contratista en el mes de Septiembre de 2019 dispuso de manera permanente para la Interventoría, una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración industrializada temporal y vaso de leche, con el fin de ser evaluados por parte del interventor de bodega en el momento del despacho hacia los diferentes establecimientos educativos conforme lo exigen las Especificaciones Técnicas; verificación realizada en la bodega del contratista.
29. En los casos en que los productos correspondientes	En el seguimiento realizado por el Consorcio interventor PAE en el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, se evidenció que los productos no

al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	presentaron desviaciones en cuanto a las características propias y óptimas para el consumo de cada uno de los alimentos suministrados a los titulares de derecho, verificación realizada por el interventor de bodega al momento de enviar los menús a los diferentes Establecimientos Educativos, correspondientes al lote 2.
30. Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	En el período evaluado del mes de Septiembre de 2019, una vez realizada la verificación por la interventoría de las condiciones higiénico sanitarias, de los vehículos destinados para el transporte de víveres y alimentos contratados en campo se evidenció cumplimiento a todo lo relacionado con las condiciones de transporte, así mismo se observó el uso de unidades de frio en los vehículos para los alimentos que lo requieren e igualmente se observó el uso de estibas plásticas cuando el piso de los vehículos no es de tipo acanalado. La anterior actividad se realizó mediante observación directa en campo.
31. El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la	En el seguimiento realizado por el Consorcio Interventor PAE 2019 en el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, se evidenció que el Contratista garantizó la preparación del menú verificado previamente el día anterior la asistencia de los titulares de derecho a los diferentes Establecimientos Educativos donde se suministró la modalidad complemento tipo almuerzo. Verificación directa realizada por los interventores de campo, actividad consignada en el acta de visita.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
32. Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En seguimiento realizado por el Consorcio Interventor PAE 2019 para el período evaluado del mes de Septiembre de 2019, se evidencio reporte de traslados de víveres por parte del contratista, Semana 1 a semana 4, menús 16-17-18-19-20-5, desde la EE José Restrepo Vásquez, Comuna 3 Manrique, a la planta del contratista en la fecha del 20/09/19. Igualmente se evidencio el acta de Donación de los alimentos perecederos de esta misma EE y ciclo de menú.
38. Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o	Para el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, se hizo capacitación continua al personal distribuidor de alimentos pertenecientes al contratista del lote 2, en **Control de Temperaturas en recibo, almacenamiento y distribución y BPM**, dando cumplimiento al cronograma general de Capacitación presentada inicialmente por el contratista de septiembre, en el cronograma del contratista hay actividad relacionada para capacitación continua y da cumplimiento con los temas relacionados en el cronograma. Según revisión de los soportes del mes de Septiembre, se realizó por la interventoría observaciones para el debido diligenciamiento del registro de capacitación e lo referentes a fecha completa y tiempo de duración. Ver: SIESAN_OBLI_38_PLAN DE CAPACITACION Capacitación Septiembre ID 151639 – ID 151647

supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	
39. Suministrar en el lote 3 la ración industrializada empacada en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un (1) adhesivo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con un tamaño promedio de 10x6 cm, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, menú, nombre del Contratista, teléfono y fecha máxima de consumo. Cada una de las bolsas donde sea empacado la ración industrializada debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	La presente obligación no aplica para el lote 2, por no tener asignada la modalidad de Ración Industrializada.
40. En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Esta leyenda no podrá ir en sticker, ni con máquina selladora al calor. Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía	En el seguimiento realizado por el Consorcio Interventor PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, se realizó verificación directa en planta del contratista y en los Establecimientos Educativos atendidos con la modalidad vaso de leche, que el empaque de las bebidas lácteas contenía la leyenda: "Municipio de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Así mismo se observó la vinculación del logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín a dicho empaque, información validada en el acta de visita de interventoría

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de Medellín. El empaque primario de las bebidas lácteas no podrá ser de fondo transparente. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
44. Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	En el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 se verificó por observación directa en establecimientos educativos y planta el uso del logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la documentación, uniformes, dotación y vehículos transportadores de los complementos tipo almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche.
45. Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El Consorcio Interventor PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de Septiembre 2019, no detectó y no ha sido notificado del uso inadecuado de los empaques de alimentos que contienen la imagen institucional del Programa de Alimentación Escolar PAE.
46. Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato	El Consorcio Interventor PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de Septiembre de 2019, verificó que la prestación del servicio no se vio afectada en lo referente a la calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de raciones en modalidad complemento tipo almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche en los diferentes Establecimientos Educativos atendidos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

52. Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	En el mes de Septiembre de 2019 la interventoría hizo presencia en la bodega del contratista AGG, se verificó el seguimiento a proveedores, condiciones de calidad (rotulado, características de los alimentos descritos en el anexo B, metrológicos, y toma de temperatura en los alimentos que aplican) al momento de recibo de los diferentes productos. El hallazgo presentado por rotulado en la carne empacada al vacío en el mes de Julio del año en curso, fue subsanado el mes inmediatamente anterior. El contratista para el periodo evaluado del mes de septiembre, evidencio según cargue de información al Sistema SESAN, que el contratista realizo visita de seguimiento a los proveedores Colpagro y Novapan. La interventoría realizo visita a la Planta del proveedor Lácteos Betania en la fecha del 26/09/19, con el objeto de socializar el informe de verificación del plan de mejora, con el personal del Contratista AGG S.A.S La interventoría recomendó al proveedor hacer seguimiento continuo del proceso de limpieza y desinfección, toda vez que el proceso de elaboración del Queso blanco es muy artesanal. Ver SIESAN_OBLI_52_Seguimiento gestión de Proveedores.
56. El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el periodo evaluado del mes de septiembre de 2019, los hallazgos reportados por la interventoría al contratista AGG S.A.S, en el periodo evaluado, fueron subsanados a la fecha de realización del informe de seguimiento, por lo anterior no procede la presentación de plan de mejora.

Algunas situaciones referidas en el periodo evaluado no han puesto en riesgo la prestación del servicio, ni han faltado al objeto contractual, y no han causado daños a la salud pública de los titulares de derecho. Además, se notificó al contratista para que implementará acciones correctivas al respecto

2. INFORME ADMINISTRATIVO

El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en su componente administrativo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del PAE, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de la interventoría administrativa, se diligenciaron las herramientas de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes cargados por el contratista a la plataforma del SIESAN.

Tabla 2 Seguimiento a las obligaciones administrativas del contratista. 01 al 30 de septiembre de 2019.

OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21. Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará al inicio de la ejecución del contrato al equipo de seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención telefónica que garantice la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar copia del documento donde conste la creación o	En correo electrónico enviado al ESAN, el contratista reportó las líneas telefónicas y correo electrónico al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Líneas telefónicas 5609140 5609141 5609142 5609143 PBX 4445567 gestionhumana@agg.com.co El correo reportado es validado, teniendo en cuenta que es el habilitado para todos los sistemas, notificaciones y demás procesos de la interventoría. Ver: SIESAN_OBLI_21_LINEAS TELEFÓNICAS

existencia de las líneas y del personal contratado para la atención telefónica a la Interventoría o supervisión del contrato.	
33. Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la	El contratista para este período, realiza el cargue del informe de avance el día 7 de octubre de 2019, fecha en la cual se cumplían los cinco (5) días calendarios dados por el pliego de condiciones y contrato para el cumplimiento de esta obligación, con cargue en la plataforma SIESAN. Ahora bien, con respecto al informe este es entregado en original junto con la factura del contratista. Con respecto al informe final, no aplica para el presente periodo debido a que el contrato se encuentra en ejecución. Ver: SIESAN_OBLI-33-INFORME-GESTIÓN_ID_109663

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	
34. Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II,	El Contratista aporta la relación de talento humano contratado y la interventoría evidencia cumplimiento en el personal requerido para la ejecución del contrato. Con respecto a los contratos celebrados entre el 26 de junio y el 30 de septiembre son verificados en la plataforma SIESAN con corte al 11 de octubre aún se presentan faltantes de información de 3 personas con respeto a soportes de afiliaciones al sistema de seguridad social soportes de perfiles, el seguimiento es realizado en la plataforma SIESAN PERFILES / REQUERIDOS / CONTRATADOS Jefe de Operaciones: 2 / 2 Auxiliar Administrativo: 2 / 2 Jefe de bodega de alimentos: 2 / 2 Auxiliar de bodega de alimentos: 2 / 2 Personal para la preparación y distribución de alimentos en la modalidad ración preparada en sitio -Manipuladores de alimentos: 399 / 399 Personal para la distribución de los alimentos en Vaso de leche: 94 / 94 Supernumerarias: 16 / 16 Técnicos o tecnólogos en gastronomía y/o técnicos en cocina: 7 / 7 Personal para la supervisión del programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos: 30 / 30 TOTAL: 554 / 554 De acuerdo al cuadro anterior no se presentaron inejecuciones por talento humando en el período de reporte del informe. La interventoría verificó los soportes de entrega de dotación firmado por cada empleado, se evidencia cumplimiento de dicha obligación. La información reposa en la plataforma SIESAN

Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
35. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para	En el seguimiento realizado al contratista en el periodo evaluado del mes de septiembre de 2019, se evidenció en bodega y en los diferentes Establecimientos Educativos visitados con la modalidad CTA, RIT y VL, copia del certificado de manipulación de alimentos y certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal distribuidor. Sin embargo, se tiene pendiente adjuntar el certificado de manipulación de alimentos de las procesadoras de los establecimientos educativos San Lorenzo de Aburra La información reposa en los archivos digitales de la interventoría y el total de la información es reflejada en la plataforma SIESAN

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	
36. Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad	De los empleados verificados a la fecha del informe, se les realizó la entrega de la copia de los contratos laborales firmados. Dicha verificación fue realizada mediante la información cargada en la plataforma SIESAN Se hace revisión de la nómina y las afiliaciones al sistema de seguridad social con su respectivo pago del personal que laboro en el mes de septiembre, verificando las transferencias bancarias de cada uno de ellos y las respectivas colillas de pago firmada por cada empleado. Dicha información fue verificada en la plataforma SIESAN PERIODO – VALOR PAGADO Mayo – $389.594.376 Junio – $176.413.856 Julio – $437.210.516 Agosto – $335.627.456 Septiembre – 362.101.444

Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	
48. Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	A la fecha de presentación del presente informe el contratista recibió de manera satisfactoria, el personal contratado por la interventoría para realizar las visitas de control y seguimiento, en cada uno de los Establecimientos Educativos, bodegas y planta. No se ha recibido notificación de visitas al contratista por parte de entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
49. Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en	El contratista AGG S.A.S, realizó la entrega de los equipos de calidad ofertados. Equipos a los que se les realizo el respectivo seguimiento y verificación de condiciones físicas y funcionales, por parte de la interventoría en cada uno de los E.E. asignados para la entrega de los equipos de calidad.

el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	En cuanto a los debidos soportes que el contratista AGG S.A.S, debe presentar para dar cumplimiento total a la obligación. Se informa que la interventoría realizó la verificación de los soportes en la plataforma SIESAN, evidenciando que el contratista da cumplimiento con la documentación, con los soportes de actas de entrega de los equipos de calidad ofertados en los E.E. asignados, y el soporte de factura de compra de los equipos ofertados se observó nuevamente junto con el área jurídica y recepción de documentos, el cual en el informe del periodo anterior se rechazó por no cumplir con gestión de calidad documental, y se determinó dar tolerancia al soporte porque los datos generales y financieros del soportes son legibles y se pueden evidenciar, dejándose aprobado. **Fuente de Verificación** SIESAN_OBLI_49_CRITERIOS_CALIDAD_ID_9116_51688_53002
57. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Documental y del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales serán socializados por el Equipo de Seguridad Alimentaria una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. Es de anotar que	El sistema de información SIESAN durante el mes de septiembre, la información allí depositada por el contratista estará en proceso de revisión durante el mes de octubre de 2019, las devoluciones a que haya lugar se harán a medida que se evacue la revisión de la documentación ingresada al sistema. Por el momento se han identificado las siguientes necesidades de mejora y reemplazo de archivos: documentos con enmendaduras, mal escaneados (letra ilegible, mal direccionado horizontal/vertical), faltan firmas en documentos, entre otros, los cuales se encuentran en estado rechazado, hasta que el contratista realice los ajustes en la información. Ver: SIESAN

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

todos los documentos digitalizados que se entreguen como soporte de la ejecución del contrato deberán ser capturados teniendo en cuenta una resolución entre 200 dpi y 600 dpi en escala de grises (blanco y negro) garantizando la lectura normal y total del documento en monitor y al tamaño del 100% y con la propiedad OCR que permita la búsqueda de texto en el documento. Teniendo en cuenta lo antes descrito la administración municipal reconoce un rubro general, para el proceso de gestión documental.	
58. Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la	De acuerdo con la validación con las raciones entregadas en el periodo de septiembre de 2019, el contratista debió contar con 554 personas contratadas para la ejecución del contrato, la interventoría evidencia cumplimiento en el personal contratado para dicho periodo. La información reposa en la plataforma SIESAN

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td>modalidad de contratación convenida con el personal.</td><td></td></tr>
<tr><td>59. Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).</td><td>A la fecha del informe el contratista reporto la base de datos de 577 personas. La interventoría verifico el 100% de las afiliaciones al sistema de seguridad social y los respectivos pagos

La información reposa en la plataforma SIESAN

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

<table>
<tr><th>Fecha de expedición del documento</th><th>Fecha de cobertura de la certificación</th><th>Nombre de la persona que firma el certificado</th><th>Rol de quien firma el certificado</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td>10/06/2019</td><td>Hasta el 31/05/2019</td><td>LILIANA MARÍA VARELA POSADA</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8/07/2019</td><td>Hasta el 30/06/2019</td><td>LILIANA MARÍA VARELA POSADA</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8/08/2019</td><td>Hasta el 30/07/2019</td><td>LILIANA MARÍA VARELA POSADA</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>6/09/2019</td><td>Hasta el 31/08/2019</td><td>LILIANA MARÍA VARELA POSADA</td><td>Revisor Fiscal</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>7/10/2019</td><td>Hasta el 30/09/2019</td><td>LILIANA MARÍA VARELA POSADA</td><td>Revisor Fiscal</td><td>7/10/2019</td></tr>
</table>

El contratista no reporta personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicio</td></tr>
<tr><td>60. Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o</td><td>En el seguimiento realizado al contratista en el periodo evaluado se evidenció en planta, la documentación del personal como contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los soportes de pago de nómina se realizan de forma mensual a todas las distribuidoras y a los administrativos de forma quincenal, lo cual es contrastado con lo cargado en la plataforma SIESAN.

Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL</td></tr>
</table>

mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	
61. Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	Se realiza revisión de la nómina aportada de los empleados en el mes de Septiembre y se verifica la transferencia bancaria de cada uno de ellos y las respectivas colillas de pago y la lista de entrega de estas firmada por cada empleado. Se evidencia pago de horas extras a los empleados que aplica en la planilla de nómina. Se evidencia el pago de las prestaciones sociales del personal retirado en el mes de Septiembre. Ver: SIESAN_OBLI-34-36-58-64
62. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en	Para el periodo evaluado, el Contratista aporta la relación de talento humano con sus respectivos contratos y afiliaciones al sistema de seguridad social, vinculado para la operación del contrato, dando cumplimiento al personal requerido. A la fecha del informe se ha verificado el 100% de los contratos y las nuevas afiliaciones correspondiente a los contratos iniciados entre el 26 de junio y el 2 de julio de 2019 subidos a la plataforma SIESAN, dando cumplimiento a lo exigido en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, se verificaron los contratos y afiliaciones del personal que ingreso durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	
63. Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento	De acuerdo con la validación de las raciones entregadas en el periodo de Septiembre de 2019, el contratista debió contar con 554 personas contratadas para la ejecución del contrato, la interventoría evidencia cumplimiento en el personal contratado para dicho periodo. **VERIFICACIÓN DE NOVEDADES DEL PERSONAL** La interventoría, en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 realiza el reporte de las novedades de ingreso y/o egreso del talento humano, en la revisión del mes de Septiembre de 2019 se encuentra que el contratista tuvo las siguientes novedades: **NOVEDADES DE INGRESO DE PERSONAL** Para dicho periodo se presenta novedad de ingreso de 31 personas, se evidencia en la plataforma los expedientes con sus contratos y sus respectivas afiliaciones, las cuales al momento del informe se encuentran en proceso de verificación y validación de perfiles. El personal ingresado en el mes de Septiembre es el siguiente:

CÉDULA CIUDADANIA	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO
50871141	MELZAR FEBER	RIVERA MORE	PROCESADORA DE ALIMENTOS
1036963713	YESICA ALEJANDRA	BEDOYA CASTAÑEDA	PROCESADORA DE ALIMENTOS

de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

43908473	KELLY JOHANNA	ZAPATA SANCHEZ	PROCESADORA DE ALIMENTOS
1000308457	DEICY NATALIA	GAVIRIA GRAJALES	PROCESADORA DE ALIMENTOS
43876574	NERLY MATILDE	TOLOSA MUÑOZ	PROCESADORA DE ALIMENTOS
35600367	MARIA DEL CARMEN	PALACIOS PALACIOS	PROCESADORA DE ALIMENTOS
1152206017	GISELA ANDREA	JIMENEZ ORTIZ	PROCESADORA DE ALIMENTOS
1128462496	DANIELA	ECHAVARRIA TABARES	PROCESADORA DE ALIMENTOS
43612091	MABEL YOLIMA	ALCARAZ JARAMILLO	PROCESADORA DE ALIMENTOS
1128465422	ZORAIDA	GARCIA ARISTIZABAL	PROCESADORA DE ALIMENTOS
43562621	ADRIANA MARIA	MARIN ESCOBAR	PROCESADORA DE ALIMENTOS
1152462069	VALENTINA	ALVAREZ USMA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
43538605	BLANCA CECILIA	GONZALEZ RESTREPO	PROCESADORA DE ALIMENTOS
43259089	ADRIANA MARIA	CHAVERRA ORTIZ	PROCESADORA DE ALIMENTOS
1037623756	MARTA NEDY	ARANGO OCAMPO	PROCESADORA DE ALIMENTOS
1036615680	DIANA MARCELA	GIL RESTREPO	PROCESADORA DE ALIMENTOS
43594723	PAULA ANDREA	SERNA ISAZA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
43595444	MARIA EUGENIA	CORREA CALLE	PROCESADORA DE ALIMENTOS
44001209	YISELI ANDREA	SERNA ZAPATA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
43979419	MAIRA ALEJANDRA	PEÑA ARDILA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
42686747	BIBIANA	BETANCUR CACANTE	PROCESADORA DE ALIMENTOS
50942477	JULIA DEL CARMEN	ALTAMIRANDA DE HOYOS	PROCESADORA DE ALIMENTOS
8104543	ROBINSON	RAMIREZ MEJIA	AUXILIARES DE EMPAQUE
1007738909	HUBER DARIO	CABRERA MACHADO	SUPERVISOR DE RESTAURANTES
1026155333	EDWIN ALONSO	AREIZA CARDONA	AUXILIAR DE EMPAQUE
1037584931	JUAN DAVID	GIL MARULANDA	SUPERVISOR DE RESTAURANTES
1037645645	YAHILIN FAISURI	RESTREPO FERNANDEZ	GASTRONOMOS
1040759204	ALEX DANILO	MONTOYA RAMIREZ	AUXILIARES DE EMPAQUE
1128482328	MICHAEL	CORDOBA MURILLO	AUXILIARES DE EMPAQUE
1214716972	ANDREA PAOLA	NAVARRO QUINTERO	SUPERVISOR DE RESTAURANTES
1214721998	DANIELA	AYALA ARANGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA

NOVEDADES DE EGRESO DE PERSONAL

El contratista presentó base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal, se evidencia retiro de 26 personas de las adjuntan los soportes que garantizan el pago de la liquidación de prestaciones sociales de los empleados.
El personal retirado en el mes de septiembre es el siguiente:

Cedula	Nombre	Apellido	Cargo
1128281895	FELIPE	MORENO ANDRES	AUXILARES DE EMPAQUE
1214741268	HARRISON	LONDOÑO ORTIZ	AUXILARES DE EMPAQUE
1017153939	JOWILDEN OLIVER	MARTINEZ MUÑOZ	AUXILARES DE EMPAQUE
1045491333	JAIME	MOSQUERA CARRASCAL	AUXILIARES DE BODEGA
1040750843	ALEJANDRA	RENDON ARROYAVE	AUXLIAR ADMNISTRATIVA
1035920557	SAMANTA	BANGUERO MONTOYA	GASTRÓNOMO EN RESTUARANTE ESCOLARES
1036398712	JAVIER ARCESIO	GRISALES MARTINEZ	SUPERVISORES EN RESTAURANTE ESCOLARES

	1128400312	NICOLAS DE JESUS	CORTES TORRES	SUPERVISORES EN RESTAURANTE ESCOLARES
	1152192576	JULIETH ALEXANDRA	VALENCIA HERNANDEZ	SUPERVISORES EN RESTAURANTE ESCOLARES
	1152212518	SARA LUCIA	MAZO GARCIA	SUPERVISORES EN RESTAURANTE ESCOLARES
	22025177	LUZ ESTELLA	CEBALLOS BAYER	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	24001677	WILNERI RAIBET	DURAN FIGUEROA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	42731170	NELFI DEL SOCORRO	GALLEGO BONILLA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	42770616	CLAUDIA ELENA	ZAPATA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	43017597	ANGELA PATRICIA	HERNANDEZ SALAZAR	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	43032310	GAVIRIA CASTAÑEDA	ALBA OFELIA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	43157779	LUZ ELENA	RUIZ ALZATE	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
	43462296	MARIA	LOPEZ PATRICIA	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS
	43510215	NORA DEL SOCORRO	SANCHEZ ARANGO	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	43657703	MONICA ALEJANDRA	CANO RIOS	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	43828865	NORA ANGELICA	LOAIZA BUITRAGO	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	1003287874	LEIDYS DEL CARMEN	SANDOVAL CORTES	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	1041327007	LEIDY VANESA	GOMEZ GARCIA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	1046982120	MARISOL	PÉREZ HINCAPIE	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	1067714770	DIANA MARCELA	CARRILLO SANTANA	PROCESADORA DE ALIMENTOS
	1128282111	DIANA GISETH	RAMIREZ ARDILA	PROCESADORA DE ALIMENTOS

64. Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.

Se verifica que el contratista aportó la documentación de los conductores asignados a los vehículos y se valida lo exigido. Dentro de la información generada se evidencia lo siguiente:
Con respecto al pago de nómina se evidencia pago de factura al proveedor Carga Total por parte Alirio Gómez Giraldo, adicionalmente se evidencia planillas de pago de seguridad social por cada uno de los conductores

A la fecha de presentación del informe, no se ha cumplido con el plazo acorde con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 para la presentación de la Autoevaluación del SGSST, toda vez que la misma se configura en el primer semestre de 2019, lo cual no da lugar a que se genere plan de trabajo acorde a la autoevaluación.

En cuanto a la obligación de entrega de los Elementos de Protección Personal el contratista cumple con la misma aportando actas de entrega debidamente firmada por el empleado.

NOMBRE PROPIETARIO	PLACAS	MATRICULA	TARJETA DE OPERACIÓN	EXPEDICION SOAT	FECHA VENCIMIENTO SOAT	REVISIÓN TÉCNO MECANICA (VENCIMIENTO)	CERTIFICADO SANITARIO (EXPEDICION)	CERTIFICADO SANITARIO (VENCIMIENTO)	CERTIFICADO REFRIGERACIÓN
GUSTAVO ALBERTO MUÑOZ	RIA 452	SI	NO	30/08/2018	30/08/2019	25/08/2019	12/12/2018	12/12/2019	15/01/2019

AGG-ALIRIO GOMEZ	ESQ 675	SI	NO	25/05/2019	25/05/2020	MODELO 2020	4/06/2019	4/06/2020	7/06/2019	
AGG-ALIRIO GOMEZ	ESQ 652	SI	NO	16/05/2019	10/05/2020	MODELO 2020	30/05/2019	30/05/2020	7/06/2019	
FABIAN ALIRIO GOMEZ	WCO 649	SI	NO	11/02/2019	10/02/2020	25/01/2020	19/03/2019	19/03/2020	16/01/2019	
JULIAN GARCIA V. Y OTROS	WTL 875	SI	NO	21/05/2019	20/05/2020	22/05/2020	17/01/2019	17/01/2020	15/01/2019	
JULIAN GARCIA V	WLX 258	SI	NO	20/01/2019	19/01/2020	13/12/2019	17/01/2019	17/01/2020	N/A	
JOHN ELKIN LOPEZ CARDONA	WDW 877	SI	NO	11/12/2018	10/12/2019	15/12/2019	11/01/2019	11/01/2020	11/01/2019	
BENITO GUEVARA REGULO HERNA	TRG 699	SI	NO	12/10/2018	11/10/2019	19/01/2020	7/03/2019	7/03/2020	15/01/2019	
BANCO DE BOGOTA	TDZ 084	SI	NO	20/05/2019	20/05/2020	16/05/2020	15/01/2019	15/01/2020	15/01/2019	
BANCO DE BOGOTA	SVO200	SI	NO	29/08/2018	28/08/2019	24/04/2020	10/09/2018	10/09/2019	N/A	
ALBERTO LOPEZ F	STZ523	SI	NO	6/04/2019	5/04/2020	24/03/2020	6/11/2018	6/11/2019	16/01/2019	
JOSE JULIAN PINO	STX 803	SI	NO	13/12/2018	12/12/2019	30/11/2019	16/01/2019	16/01/2020	14/01/2019	
JHON E. FLOREZ	SNW 668	SI	NO	10/04/2019	11/04/2020	4/10/2019	2/11/2018	2/11/2019	16/01/2019	
ALVAREZ GOMEZ MARIO IVAN	SNR 918	SI	NO	9/07/2019	9/07/2020	7/06/2020	2/07/2019	2/07/2020	N/A	

2.1. VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La interventoría, en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 realiza el reporte de las novedades de ingreso y/o egreso del talento humano, en la revisión del mes de septiembre se encuentra que el contratista tuvo las siguientes novedades.

2.1.1. PERSONAL VINCULADO

El contratista aporta las planillas del pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado (operador de información Aportes en línea).

Tabla 5 Personal vinculado

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo de 2019	8493340625	$ 3.451.700	$ 13.925.100	$ 1.027.100	$ 18.403.900
Mayo de 2019	8493350873	$ 16.599.600	$ 66.712.500	$ 4.236.300	$ 87.548.400
Junio de 2019	8494427133	$ 4.128.800	$ 16.468.900	$ 1.027.900	$ 21.625.600
Junio de 2019	8494427993	$ 1.083.000	$ 4.251.300	$ 287.700	$ 5.622.000
Julio de 2019	8495571417	$ 3.918.200	$ 15.942.800	$ 1.213.900	$ 21.074.900
Julio de 2019	8495571261	$ 16.078.700	$ 64.457.700	$ 4.113.300	$ 84.649.700
Agosto de 2019	8496662382	$ 16.047.700	$ 65.037.300	$ 4.123.600	$ 85.208.600
Agosto de 2019	8496662711	$ 3.852.700	$ 15.657.400	$ 1.160.600	$ 20.670.700
Septiembre de 2019	8497604872	$ 16.152.500	$ 65.836.000	$ 4.145.000	$ 86.133.500
Septiembre de 2019	8497604814	$ 309.600	$ 1.237.800	$ 152.500	$ 1.699.900

Fuente: SIESAN

2.1.2. PERSONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El contratista no cuenta con personal contratado por la modalidad prestación de servicios.

2.1.3. INEJECUCIONES POR TALENTO HUMANO

Para el periodo revisado, el contratista no presenta faltantes de personal para la ejecución

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La interventoría financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el Programa de Alimentación Escolar, realizando inicialmente una comparación entre las solicitudes de raciones para la atención a titulares de derecho realizados al contratista y los despachos efectuados por este último, los cuales reporta de manera periódica a la interventoría. Posteriormente se revisan los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, requeridos por el Pliego de Condiciones para la certificación del pago, los cuales son: remisión de entrega de víveres, reposición o entrega de faltantes y certificado de cobertura atendida, los cuales deben estar completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras. Toda esta información debe preservar los valores de ración ofertados por el contratista, de manera que él mismo pueda generar la factura correspondiente, de acuerdo con la certificación de pago avalada por la interventoría.

Tabla 3 Seguimiento a las obligaciones financieras del contratista. 01 al 30 de Septiembre de 2019

Obligación	Avance en el cumplimiento
12. Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales). Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria,	Realizando seguimiento a la presente obligación, se visualiza que el contratista realizó compras de materia prima para el mes de septiembre a cinco micros o pequeñas empresas del Valle de Aburrá. Las compras las realizaron a: Bizcochuelo S.A.S, Juan Diego Montoya (Novapan), Lácteos y Congelados Ideal S.A.S, Soluciones de Harinas S.A.S. y Arepués Buenos Días S.A.S, por valor de $79.255.773 Para relacionar dichas compras utiliza el formato establecido por el MEN. El contratista no da cumplimiento al 100% a esta obligación. Ver: SIESAN_OBLI_12_COMPRAS_LOCALES
20. Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista cumple con la obligación para este periodo, realiza los pagos de las facturas de gas correspondientes a los meses de julio y agosto. De igual manera, ingresa a la plataforma del SIESAN las facturas correspondientes al consumo del mes de septiembre, las cuales serán canceladas en el mes de octubre del 2019. Se adjunta anexo relación facturas gas. Ver: SIESAN_OBLI_20_PAGO_GAS
22. Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el	El contratista reporta al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión, dicha obligación se verifica contra las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los

<table>
<tr><td>tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por
el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por
esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.</td><td>formatos definidos por el ESAN, los cuales contienen las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución.

Ver: SIESAN_OBLI_22_REPORTE_DESPACHOS</td></tr>
<tr><td>24. Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.</td><td>El contratista cumple consignando en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Para la validación de los complementos entregados.
Adicionalmente, según el reporte de la información entregado por el ESAN a la interventoría, se evidencia el cargue de la información al SISPED. Es así, como se genera la información de la cobertura atendida por el contratista durante el mes de septiembre de 2019.

<table>
<tr><th>TIPO COMPLEMENTO / ZONA</th><th>Z_1</th><th>Z_2</th><th>Z_3</th><th>Z_4</th><th>Z_6</th><th>TOTALES</th></tr>
<tr><td>CTA</td><td>161.477</td><td>61.774</td><td>106.967</td><td>58.840</td><td>105.084</td><td>494.142</td></tr>
<tr><td>RIT</td><td>25.266</td><td>4.597</td><td>32.679</td><td>17.054</td><td>15.639</td><td>95.235</td></tr>
<tr><td>VL</td><td>137.012</td><td>44.665</td><td>76.630</td><td>11.317</td><td>95.326</td><td>364.950</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>323.755</td><td>111.036</td><td>216.276</td><td>87.211</td><td>216.049</td><td>954.327</td></tr>
</table>

El cuadro anterior, es generado a través de la información reportada en el SISPED y en el SIESAN.

Ver: SIESAN_OBLI-22-REPORTE-DESPACHOS</td></tr>
<tr><td>50. Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por</td><td>Para el presente informe (septiembre 2019), se realiza el reconocimiento económico por gastos incurridos de mantenimientos correctivos correspondientes a los meses de junio y julio por valor de $31.506.008 presentados por el contratista AGG S.A.S y certificados por la Interventoría

El contratista cumple consignando en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.

Aporta las facturas correspondientes al consumo de gas por red, donde se reflejan los pagos realizados del mes de julio y agosto acorde a las fechas de pago por cada E.E.</td></tr>
</table>

el equipo de Seguridad Alimentaria.	Igualmente, envía las transferencias electrónicas donde se visuales el pago o abonos a proveedores, a transportadores y las nóminas correspondientes al mes de septiembre de 2019. Ver: SIESAN_ OBLI-50-SOPORTES-FINANCIEROS
51. El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el presente informe (septiembre), el contratista presenta la relación de los pagos y abonos por valor de **$624.088.634,** realizados por medio de transferencias bancarias a los proveedores de materias primas e insumos que también forman parte en la ejecución del contrato asignado para el PAE Ver: SIESAN_OBLI-51-PAZ-SALVO-PROVEEDORES_ID_144967
53. Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	El día 27 de septiembre de 2019 se reúnen con el acompañamiento del Equipo de Sistemas Agroalimentario, el ESAN, los contratistas PAE y la Interventoría, donde se realiza un resumen general del proceso de compras realizadas a los productores, para concluir y dar las cifras finales del proceso, desde el mes de mayo al mes de septiembre. Se socializaron los acuerdos comerciales obtenidos durante el periodo en mención y se realizó el paralelo del presente año con años anteriores, donde arroja un incremento de 6 familias beneficiadas que le vendieron directamente al PAE. Igualmente se relacionan las cantidades de kilos comprados por los contratistas del PAE y el valor de los mismos. Ver:SIESAN_OBLI-51-PAZ-SALVO-PROVEEDORES_ID_105608
54. Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	Para el presente periodo (septiembre) se visualiza que el contratista realizó y superó compras asignadas a los pequeños y medianos productores certificados por la UMATA. Ver: SIESAN_OBLI_53-54-55-COMPRA-PRODUCTORES_ID_105608_105611
55. Adjuntar junto con la factura y demás soportes	Para el presente informe (septiembre de 2019), el contratista cumple con esta obligación, ya que presenta los soportes requeridos donde relacionan los

de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.

productos, las cantidades y el valor de las compras realizadas a los pequeños y medianos productores certificados por la UMATA.

NOMBRE DEL CULTIVADOR	PRODUCTOS	KILOS	COSTO
LUIS CESAR TORO LOPEZ	TOMATE	7.468	$12.675.300
ELIAS ARTURO CORREA	CILANTRO	150	$225.000
JORGE GUILLERMO ORTIZ O	CILANTRO	144	$251.000
LUIS CESER TORO LOPEZ	CEBOLLA JUNCA	227	$416.200
	TOMATE	2.700	$ 5.790.000
MARIA SONIA ZAPATA RIOS	CILANTRO	30	$45.000
	PAPA CRIOLLA	750	$ 2.280.000
	ZANARHORIA	1.200	$860.000
COMPRAS ACUMULADAS AL MES DE SEPT		**12.669**	**$ 22.542.500**

Como se puede observar, el contratista compra 12.669 kilos a diferentes agricultores, estas compras tienen un costo de $22.542.500. El contratista supera en 403 kilos la cantidad asignada, 12.266 kilos.

Ver:
SIESAN_OBLI_53-54-55-COMPRA-PRODUCTORES_ID_105608_105611

3.1. RELACIÓN DE COBERTURA

Tabla 7 Reporte de la relación de cobertura Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S
Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

TOTAL SEPT - 2019-LOTE 2 CONTRATO 4600080700- ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S				
RELACION POR ZONA Y MODALIDAD	**NOTAS**	**CANTIDAD**	**VALOR RACION**	**VALOR TOTAL**
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	65.774	3.357	$ 220.803.318
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	62.155	4.011	$ 249.303.705
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	33.548	4.382	$ 147.007.336
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	12.159	2.397	$ 29.145.123
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	6.549	2.776	$ 18.180.024
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	6.558	3.232	$ 21.195.456
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	18.129	3.357	$ 60.859.053
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	24.973	4.011	$ 100.166.703

TOTAL SEPT - 2019-LOTE 2 CONTRATO 4600080700- ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S				
RELACION POR ZONA Y MODALIDAD	NOTAS	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	18.672	4.382	$ 81.820.704
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	1.678	2.397	$ 4.022.166
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	2.224	2.776	$ 6.173.824
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	695	3.232	$ 2.246.240
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	45.785	3.357	$ 153.700.245
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	45.170	4.011	$ 181.176.870
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	16.012	4.382	$ 70.164.584
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	12.435	2.397	$ 29.806.695
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	14.868	2.776	$ 41.273.568
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	5.376	3.232	$ 17.375.232
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	25.572	3.357	$ 85.845.204
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	21.986	4.011	$ 88.185.846
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	11.282	4.382	$ 49.437.724
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	1.550	2.397	$ 3.715.350
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	7.223	2.776	$ 20.051.048
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	8.281	3.232	$ 26.764.192
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	36.411	3.357	$ 122.231.727
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	46.263	4.011	$ 185.560.893
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	22.410	4.382	$ 98.200.620
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	6.944	2.397	$ 16.644.768
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	7.228	2.776	$ 20.064.928
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	1.467	3.232	$ 4.741.344
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	48.783	1.492	$ 72.784.236

TOTAL SEPT - 2019-LOTE 2 CONTRATO 4600080700- ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S				
RELACION POR ZONA Y MODALIDAD	**NOTAS**	**CANTIDAD**	**VALOR RACION**	**VALOR TOTAL**
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	73.205	1.492	$ 109.221.860
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	15.024	1.492	$ 22.415.808
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	6.393	1.492	$ 9.538.356
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	27.855	1.492	$ 41.559.660
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	10.417	1.492	$ 15.542.164
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	17.863	1.492	$ 26.651.596
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	36.263	1.492	$ 54.104.396
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	22.504	1.492	$ 33.575.968
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	755	1.492	$ 1.126.460
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	8.171	1.492	$ 12.191.132
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	2.391	1.492	$ 3.567.372
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	22.869	1.492	$ 34.120.548
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	49.665	1.492	$ 74.100.180
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	22.792	1.492	$ 34.005.664
TOTAL RACIONES		**954.327**		**$2.700.369.890**
OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MES DE AGOSTO				$ 31.506.008
DESCUENTOS POR MATERIA PRIMA MES DE SEPT				$ 987.407
TOTAL FINAL DEL PERIODO				**$2.730.888.491**

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.2. RELACIÓN DE LA IMPUTACIÓN DEL GASTO

Tabla 8 Relación de la Imputación del gasto

Recursos	Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
INICIALES	110004419	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052769
	110009019	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052769
	110070119	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052769
	110094418	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052769
	110099018	72200000	23360320	160225	4000097016	70006718	4700052769
	110020419	71100000	23360211	160280	4000097011	70006718	4700052772
ADICION 01	110004418	72200000	23360320	160225	4000098761	70006872	4700052951
	110004419	72200000	23360320	160225	4000098761	70006872	4700052951
	110009016	72200000	23360320	160225	4000098761	70006872	4700052951
	110009017	72200000	23360320	160225	4000098761	70006872	4700052951
	110009018	72200000	23360320	160225	4000098761	70006872	4700052951
	110009019	72200000	23360320	160225	4000098761	70006872	4700052951
	110020418	71100000	23360211	160280	4000098813	70006872	4700052961
	110020419	71100000	23360211	160280	4000097011 4000098813	70006718 70006872	4700052772 4700052961
	110020618	71100000	23360211	160280	4000098813	70006872	4700052961
	110021117	72200000	23360320	160225	4000098761	70006872	4700052951
	110070119	72200000	23360320	160225	4000098761	70006872	4700052951

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.3. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS

Tabla 9 Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	Valor Facturado	No. Recibo a Satisfacción	Fecha de Recibo a Satisfacción	Saldo	Porcentaje de Ejecución	Periodo de Certificación
4700052769 4700052772	$13.170.951.858	AGG-31	20/06/2019	$3.006.155.450	5000574213 5000574090	20/06/2019	$ 10.164.796.408	22,82%	MAYO
4700052769 4700052772	$13.170.951.858	AGG-33	24/07/2019	$240.489.515	5000576979 5000577011 5000577010	22/07/2019	$ 9.924.306.893	1,83%	JUNIO
4700052769 4700052772	$13.170.951.858	AGG-38	28/08/2019	$3.445.920.474	5000580931 5000580932	23/08/2019	$ 6.478.386.419	26,16%	JULIO
4700052769 4700052772	$13.170.951.858	AGG-45	25/09/2019	$2.538.675.558	5000584418	23/09/2019	$3.939.710.861	19,27%	AGOSTO
4700052769 4700052772	$13.170.951.858	AGG-50	EN TRAMITE	$2.730.888.491	EN TRAMITE	EN TRAMITE	$1.208.822.370	20,73%	SEPTIEMBRE

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.4. CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTOS

Para el presente informe se certifica al contratista reconocimientos por mantenimientos correctivos y preventivos correspondiente al mes de agosto de 2019.

Tabla 10 Certificación de mantenimiento

PERIODO DE CERTIFICACION	CONCEPTO GENERAL RECONOCIMIENTOS	OBSERVACIONES
SEPTIEMBRE	$31.506.008	Para el mes de septiembre son conciliados y evaluados los reconocimientos por concepto de mantenimientos correctivos y preventivos correspondientes al mes de agosto, por valor de $31.506.008, presentados los soportes por parte del contratista y la respectiva verificación de la interventoría

RECURSOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	
VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 59.612.190**
ADICION	$ 66.710.547
TOTAL CONTRATO INICIAL	**$ 126.322.737**
VALOR EJECUCION ACUMULADA AGOSTO	$ 58.092.148
VALOR CERTIFICADO MES DE SEPTIEMBRE	$ 31.506.008
RECURSOS EJECUCTADOS	**$ 89.598.156**
RECURSOS POR EJECUTAR	**$ 36.724.581**
PORCENTAJE DE EJECUCION	70,93%

Con el fin de dar continuidad al servicio de alimentación a los titulares de derecho hasta la culminación del periodo 2019, el Municipio de Medellín realiza adición 01 por valor de $66.710.547 a los recursos iniciales del rubro de mantenimientos correctivos y preventivos. Así las cosas, el total de los recursos asignados a este rubro es de $126.322.737.

A la fecha de este informe el contratista ha ejecutado recursos de mantenimientos correctivos y preventivo por valor de $89.598.156 equivalente al 70.93%, quedando con recursos por ejecutar de $36.724.581 equivalente al 29.07%.
Desde el Municipio de Medellín se realizará una segunda adición para este rubro, esto con el fin de no suspender el servicio a los titulares de derecho por parte del contratista.

3.5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 11 Ejecución presupuestal

Concepto	Valor
Valor del Contrato	$ 13.170.951.858
Adiciones	$ 4.487.976.249
Total valor del contrato más adiciones	$ 17.658.928.107
Pagos Realizados al mes de agosto (Acumulado)	$ 9.231.240.997
Valor certificado del mes de septiembre	$ 2.730.888.491
Porcentaje de ejecución financiera	67,74%

Para el mes de septiembre el operador ejecutó 954.327 raciones, las cuales tienen un costo de $ 2.700.369.890 y $31.506.008 de mantenimientos correctivos y preventivos y realiza descuentos por valor de $987.407. Porcentaje de ejecución del mes en mención 20.73%.

Ver anexo ejecución financiera por zona y modalidad, el cual se encuentra al final del informe.

3.6. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 12 Resumen de la ejecución presupuestal

CONTRATO NUMERO	4600080700
RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
CONCEPTO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 13.170.951.858
2. Adiciones	$ 4.487.976.249
3. TOTAL RECURSOS	**$ 17.658.928.107**
4. TOTAL RECURSOS PAGADOS	**$ 9.231.240.997**
5. Recursos ejecutados	$ 11.962.129.488
6. Recursos no ejecutados (del valor total ejecutado).	**$ 5.696.798.619**

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

De los recursos iniciales para raciones, el contratista ha ejecutado al 30 de septiembre, $11.874.145.466 equivalente al 90.56%, quedando un saldo por ejecutar de $1.237.194.202 equivalente al 9.44%.

Para que el contratista siga dando continuidad al servicio prestado a los titulares de derecho, el Municipio de Medellín adiciona el rubro de raciones en $4.421.265.7025 que equivale al 33.57% de los recursos iniciales.
A la fecha de este informe, el contrato tiene un valor de recursos recibidos por $17.658.928.107 de los cuales ha ejecutado $11.962.129.488 equivalentes al 67.74%. Así mismo, los recursos por ejecutar son de $5.696.798.619 equivalente 32.26%

3.7. CONTROL DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

Según lo relacionado dentro de la cláusula "TERCERA: FORMA DE PAGO", el Municipio de Medellín pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato mediante pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del interventor y/o supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

Los pagos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos.
PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación del último pago, el interventor y/o supervisor exigirá al CONTRATISTA una relación de todo el personal humano empleado, discriminando el valor cancelado por concepto de los servicios prestados y la constancia de que está a paz y salvo con ellos respecto al pago de salarios y prestaciones sociales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos al CONTRATISTA se realizarán en el número de cuenta bancaria que figura en el Registro de Proveedores y/o Contratistas del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Con base a lo anterior y con el fin de dar seguimiento a la ejecución del contrato con respecto a los pagos y desembolsos, presentamos el siguiente avance.

Tabla 13 Relación de facturas para pagar mediante el presente informe

CONCEPTO	VALOR PAGOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA
FACTURA 5 - LOTE 2 EJECUCION MES DE SEPT DE 2019	$ 2.730.888.491	AGG-50	16/10/2019
TOTAL CERTIFICADO PARA ESTE MES	2.730.888.491		

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

3.8. RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS

Tabla 14 Relación de reconocimientos y descuentos

PERIODO DE CERTIFICACION	CONCEPTO GENERAL		OBSERVACIONES
	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	
			OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SEPTIEMBRE	$31.506.008		Para el mes de septiembre son conciliados y evaluados los reconocimientos por concepto de mantenimientos correctivos y preventivos correspondientes al mes de agosto, por valor de $31.506.008, presentados los soportes por parte del contratista y la respectiva verificación de la interventoría

PERIODO DE CERTIFICACION	CONCEPTO GENERAL		OBSERVACIONES
	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	
			DESCUENTOS
		$ 987.407	Corresponden a faltantes y sobrantes de víveres en visitas técnicas del mes de septiembre

3.9. RESUMEN MENSUAL DE EJECUCIÓN

Tabla 15 Acumulado de ejecución presupuestal

CONTRATISTA		ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 13.170.951.858
VALOR ADICIONES		$ 4.487.976.249
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 17.658.928.107
TOTAL MAYO 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 3.006.155.450
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL MAYO	**$ 3.006.155.450**
TOTAL JUNIO 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 240.499.881
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 10.366
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL JUNIO	**$ 240.489.515**
TOTAL JULIO 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 3.435.756.933**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 10.534.702**
	DESCUENTOS	**$ 371.161**
	CORRECTIVOS	
	TOTAL JULIO	**$ 3.445.920.474**
TOTAL AGOSTO 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 2.491.363.312**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 47.557.446**
	DESCUENTOS	**$ 245.200**
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL AGOSTO	**$ 2.538.675.558**
TOTAL SEPTIEMBRE 2019	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 2.700.369.890**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 31.506.008**
	DESCUENTOS	**$ 987.407**
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL SEPTIEMBRE	**$ 2.730.888.491**
CONSOLIDADO TOTAL DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL EJECUCIÓN RACIONES	$ 11.874.145.466
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	$ 89.598.156
	DESCUENTOS TOTALES	$ 1.614.134
	CORRECTIVOS TOTALES	$ 0
	VALOR EJECUCIÓN TOTAL	**$ 11.962.129.488**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 5.696.798.619**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADOS	**67,74%**

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

OTROS ASPECTOS DE SEGUIMIENTO

- Durante el período del presente contrato, no se han adquirido bienes objeto de marcación.
- Para el presente contrato no ha habido ausencias temporales o definitivas ni reasignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor).
- Para el período del presente contrato, no se materializaron ninguno de los riesgos descritos en el pliego de condiciones, por lo que no fue necesario la aplicación de las garantías propias del contrato.
- El presente contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

4. INFORME JURÍDICO

Durante el mes de Septiembre de 2019, esta interventoría realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S en el marco de la ejecución del contrato Nº 4600080700 de 2019. En desarrollo de tal labor, se verificó que el contratista cumpliera sus obligaciones conforme a lo pactado y al anexo de especificaciones técnicas de la Licitación Pública LP 0070006718 de 2019 y, además, que sus actuaciones contractuales se enmarcaran conforme a los principios que rigen la actividad contractual estatal y a la normatividad vigente. Del mismo modo, se efectuaron solicitudes de información y requerimientos, sobre los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría, como también sobre las observaciones de la revisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a las especificaciones técnicas y de los informes de ejecución mensual y de lo informado en las PQRSDF presentadas a esta interventoría. En tal sentido, se garantizó al contratista el ejercicio pleno de su derecho al debido proceso, como quiera que para cada una de estas solicitudes y requerimientos se otorgaron términos de respuesta razonables, de conformidad con lo señalado en el plan operativo de interventoría, el cual fue previamente socializado al contratista. Todo esto dentro del módulo de hallazgos implementado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en el ejercicio de sus funciones de interventoría.

Del mismo modo, se verificó que el contratista durante la ejecución del presente contrato contratara el personal requerido de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas y con la normatividad laboral vigente y que efectuara los pagos de los honorarios y salarios conforme a lo pactado en los contratos con sus colaboradores y a lo efectivamente laborado por los mismos. Esta revisión se efectuó con base en la información aportada por el contratista en el informe de ejecución mensual y en lo solicitado por esta interventoría cuando esto fue necesario.

Las evidencias y soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista en el desarrollo del contrato en mención y que hacen parte del presente informe, se encuentran en forma digital en el sistema de información SIESAN online al cual la interventoría tiene acceso para la respectiva consulta y verificación de los soportes contractuales aportados por el contratista

Tabla 16 Seguimiento a las obligaciones del contratista Componente jurídico

Obligación	Justificación/Observación
37. Establecer e implementar un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas vigentes que regulan el tema al	El contratista, para la fecha del informe cumple con la presente obligación, toda vez que aporta el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (ID 19565), en donde se desglosa la implementación de los estándares de seguridad, con el fin de: minimizar los incidentes y accidentes de trabajo; mejorar el comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y controlar de manera eficaz los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, esto de acuerdo con lo contenido en la normatividad vigente, además aporta como soporte constancia de entrega de elementos de protección personal y pago de ARL.

momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conserva estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	
41. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El Contratista ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S, cumple con las licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo del objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas, evidenciadas en el diseño del plan de saneamiento básico donde se incluyó la planta y los comedores escolares con todas las modalidades de atención, el PSB fue compartido a interventoría para su verificación, aprobación e implementación según las especificaciones técnicas, el documento final y sus anexos se encuentran alojados en la plataforma SIESAN. Por su parte los conceptos de probación de marcas se realizaron durante el mes de mayo de 2019.
42. Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Para la fecha de presentación del presente informe, no se ha configurado acciones de reclamación, provenientes de terceros que pongan en riesgo el Municipio de Medellín.
43. Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Al momento de elaboración del informe a la interventoría no se le han reportado situaciones imprevistas y/o específicas internas o externas que hayan afectado la prestación normal del servicio.
47. Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos	El contratista durante el mes del presente informe atendió de manera oportuna a las solicitudes de información – SID, generados desde la interventoría.

relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	No se ha recibido notificación de solicitudes de información o citaciones a reuniones o eventos por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y el Equipo de Seguridad Alimentaria al contratista.
65. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud y en el trabajo	A la fecha de presentación del presente informe, ya se cumplió el plazo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 para la presentación de la Autoevaluación del SGSST, la misma se configuró en el primer semestre de 2019. Realizado el seguimiento al cumplimiento de la presente obligación, se evidencia en el sistema SIESAN que a la fecha el contratista aportó: a) la autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso (ID 74681) y b) el plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso (ID 74678), por lo que el contratista cumple con la obligación. En cuanto a la obligación de entrega de los Elementos de Protección Personal el contratista cumple con la misma aportando actas de entrega debidamente firmada por el empleado.

4.1. PROCESO SANCIONATORIO

A la fecha de presentación del presente informe, no se han generado hechos que deriven en la recomendación de inicio de proceso sancionatorio, tal y como lo expresa el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 en contra del contratista.

4.2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS AMPLIACIONES

A continuación, se relacionan los amparos y vigencias de las garantías del contrato, las cuales se encuentran conforme a las exigencias del contrato, de fecha 02 de mayo de 2019, mediante el cual se firmó el contrato inicial por valor de trece mil ciento setenta millones novecientos cincuenta y unos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/l ($13.170.951.858) excluido de IVA hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tabla 17 Relación de pólizas por tipo de amparo, cobertura y valores

DATOS POLIZAS						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Estado de la Garantía en Secop II**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Confianza	GU 146454	Calidad	02/05/2019	30/04/2020	Aprobada	$1.317.095.186.00
		Cumplimiento	02/05/2019	30/04/2020	Aprobada	$1.317.095.186.00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	02/05/2019	31/12/2022	Aprobada	$658.547.593.00
	RE-012237	Responsabilidad Civil	02/05/2019	31/12/2019	Aprobada	$658.547.593.00

Las vigencias y amparos se encuentran de conformidad con lo señalado en el mencionado contrato y fueron aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía de Medellín.

5. 4.3. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

- Se pone de presente que el seguimiento del contrato por parte de la interventoría es a partir del día 02 de mayo de 2019.
- Se verifica la existencia del acta de inicio del contrato.
- Durante la vigencia del contrato de interventoría no se presentaron ampliaciones, adiciones o modificaciones.
- De conformidad con la información técnica, administrativa, contable y financiera, el servicio o el bien se recibió de la forma como se expone a lo largo del presente informe.

- La Para el mes de septiembre de 2019 el contrato No 4600080700 de 2019, tiene las siguientes modificaciones:

1. Modificar el numeral 12 de la cláusula séptima del contrato número 4600080700 de 2019 en el sentido de excluir el término "por modalidad de atención".

2. Aclarar la modificación 1 al contrato N° 4600080700 de 2019 en el sentido que la duración no se estableció por días escolares servidos sino hasta el 31 de Diciembre de 2019el

4.4. SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS

Durante el presente mes de septiembre, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 no se generaron requerimientos al contratista:

6. DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA

En consecuencia, de las facultades otorgadas por medio del contrato N° 4600080736 de 2019, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 y su Representante Legal HARLY STIWAL HERNANDEZ PAMPLONA, designa al siguiente equipo de profesionales para realizar la interventoría al contrato de la referencia, así:

Tabla 18 Equipo de interventoría designado

Nombre y Apellido	Rol
	Líder General de Interventoría
Catia Florencia Montaña Hernández	Coordinador Técnico
	Interventor Jurídico
Alejandra Patricia Yarce Navarro	Enlace Técnico
María Angela Calle Vera	Profesional financiero
Idiana Patricia Duque Rúa	Profesional Administrativo
Paula Andrea Castaño Villa	Auxiliar Financiera
Maryory Yesenia Gómez Pino	Auxiliar Financiera
Erick Sebastián Llano Metrio	Tecnólogo en Mantenimiento

7. CIERRE

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de DOS

MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L **($2.730.888.491).**

ANEXOS:

- EJECUCIÓN FINANCIERA DETALLADA DEL CONTRATISTA.
- FACTURA N° AGG-45
- CERTIFICADO DE PAGO A LOS APORTES Y PARAFISCALES.
- JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
- TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA CONTADORA.
- INFORME DE EJECUCIÓN CONTRATISTA AGG S.A.S.
- ACTA DE COMÚN ACUERO DE DESCUENTOS.
- ACTA DE COMÚN ACUERDO RECONOCIMIENTO DE MANTENIMIENTOS JUNIO Y JULIO.

El presente informe se firma a los quince (18) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente;

GLORIA GUZMAN GÓMEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Marlen Tianeth Díaz Aguas Enlace Técnico María Ángela Calle Vera, Interventor financiero Idiana Patricia Duque Vera, Interventor administrativo Liliana del Carmen Rojas Gómez, Auxiliar Financiera Maryory Yesenia Gómez Pino, Auxiliar Financiera Erick Sebastian Llano Metrio, Tecnólogo en Mantenimiento	Catia Florencia Montaña Hernández Coordinadora Técnica	Gloria Guzman Gómez

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA SEMANAL. ZONA Y TIPO DE COMPLEMENTO LOTE 2

CONTRATISTA			ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S										
CONTRATO			4600080700										
LOTE			2										
OPERADOR			ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S										
ZONA			1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	TOTALES
PERIODO	CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	CTA	CTA	CTA	CTA	CTA	VL	VL	VL	VL	VL	
DEL 02 AL 06 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	17.967	5.549	12.114	6.949	9.995	12.189	1.655	4.759	693	5.591	77.461
		RACIONES 4° A 8°	16.437	7.841	10.862	5.914	12.333	18.644	6.783	9.515	2.148	12.277	102.754
		RACIONES 9° A 11°	9.640	6.128	4.272	2.965	5.755	3.533	2.379	5.658	993	5.676	47.199
		RACIONES RI(T) 0° A 3°	3.660	1.235	2.964	303	1.735						9.897
		RACIONES RI(T) 4° A 8°	2.055	1.662	4.515	1.805	1.902						11.940
		RACIONES RI(T) 9° A 11°	1.405	522	1.890	2.065	414						6.296
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	60.315.219	18.627.993	40.666.698	23.327.793	33.553.215	18.185.988	2.469.260	7.100.428	1.033.956	8.341.772	213.622.322
		VALOR RACIONES 4° A 8°	65.928.807	31.450.251	43.567.482	23.721.054	49.457.663	27.816.848	10,120.236	14.196.380	3.204.816	18.317.284	287.790.821
		VALOR RACIONES 9° A 11°	42.242.480	26.852.896	18.719.904	12.992.630	25.218.410	5.271.236	3.549.468	8.740.136	1.481.556	8.468.592	153.537.308
		VALOR RACIONES RI(T) 0° A 3°	8.773.020	2.960.295	7.104.708	726.291	4.158.795						23.723.109
		VALOR RACIONES RI(T) 4° A 8°	5.704.680	4.613.712	12.533.640	5.013.456	5.279.952						33.145.440
		VALOR RACIONES RI(T) 9° A 11°	4.540.960	1.687.104	6.108.480	6.674.080	1.338.048						20.348.672
		VALOR EJECUCIÓN	**187.505.166**	**86.192.251**	**128.700.912**	**72.455.304**	**119.016.083**	**51.274.072**	**16.138.964**	**30.036.944**	**5.720.328**	**35.127.648**	**732.167.672**
DEL 09 AL 13 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	15.297	3.912	10.257	5.918	8.293	9.821	1.242	3.752	28	4.575	63.095
		RACIONES 4° A 8°	14.626	5.700	10.047	5.424	10.562	14.113	5.930	7.024	1.641	10.199	85.266
		RACIONES 9° A 11°	8.388	4.456	3.256	2.804	5.183	2883	2.451	4.326	380	4.852	38.979
		RACION	3.035	0	2.107	417	1385						6.944

		ES RI(T) 0° A 3°											
		RACIONES RI(T) 4° A 8°	1.848	0	3.189	1.381	1351						7.749
		RACIONES RI(T) 9° A 11°	869	0	1.319	1.682	243						4.113
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	51.352.029	13.132.584	34.432.749	19.866.726	27.839.601	14.652.932	1.853.064	5.597.984	41.776	6.825.900	175.595.345
	VALORES	VALOR RACIONES 4° A 8°	58.664.886	22.862.700	40.298.517	21.755.664	42.364.182	21.056.596	8.847.560	10.479.808	2.448.372	15.216.908	243.995.193
	VALORES	VALOR RACIONES 9° A 11°	36.756.216	19.526.192	14.267.792	12.287.128	22.711.906	4.301.436	3.656.892	6.454.392	566.960	7.239.184	127.768.098
	VALORES	VALOR RACIONES RI(T) 0° A 3°	7.274.895	0	5.050.479	999.549	3.319.845						16.644.768
	VALORES	VALOR RACIONES RI(T) 4° A 8°	5.130.048	0	8.852.664	3.778.136	3.750.376						21.511.224
	VALORES	VALOR RACIONES RI(T) 9° A 11°	2.808.608	0	4.263.008	5.436.224	785.376						13.293.216
	VALORES	**VALOR EJECUCIÓN**	**161.986.682**	**55.521.476**	**107.165.209**	**64.123.427**	**100.771.286**	**40.010.964**	**14.357.516**	**22.532.184**	**3.057.108**	**29.281.992**	**598.807.644**
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	15.010	4.401	10.169	5.683	8.684	11.796	2.163	4.179	0	5.614	67.699
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES 4° A 8°	14.654	5.714	10.592	4.968	10.596	18.092	7.790	8.599	1.867	12.345	95.417
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES 9° A 11°	7.566	4.215	4.021	2470	4.869	4.237	2.766	5.282	442	5.723	41.591
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES RI(T) 0° A 3°	2.826	443	2.493	394	1.714						7.870
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES RI(T) 4° A 8°	1.359	562	2.924	1.842	1.685						8.372
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES RI(T) 9° A 11°	1355	173	1.169	2.065	324						5.086
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	50.388.570	14.774.157	34.137.333	19.077.831	29.152.188	17.599.632	3.227.196	6.235.068	0	8.376.088	182.968.063
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	VALORES	VALOR RACIONES 4° A 8°	59.579.394	22.918.854	42.484.512	19.926.648	42.500.556	26.993.264	11.622.680	12.829.708	2.785.564	18.418.740	260.059.920
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	VALORES	VALOR RACIONES 9° A 11°	33.154.212	18.470.130	17.620.022	10.823.540	21.335.958	6.321.604	4.126.872	7.880.744	659.464	8.538.716	128.931.262
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	VALORES	VALOR RACIONES RI(T) 0° A 3°	6.773.922	1.061.871	5.975.721	944.418	4.108.458						18.864.390
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	VALORES	VALOR RACIONES RI(T) 4° A 8°	3.772.584	1.560.112	8.117.024	5.113.392	4.677.560						23.240.672
DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE	VALORES	VALOR RACIONES RI(T) 9° A 11°	4.379.360	559.136	3.778.208	6.674.080	1.047.168						16.437.952

		VALOR EJECUCIÓN	**158.048.042**	**59.344.260**	**112.112.820**	**62.559.909**	**102.821.888**	**50.914.500**	**18.976.748**	**26.945.520**	**3.445.028**	**35.333.544**	**630.502.259**
DEL 23 AL 27 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	17.500	4.267	11.130	6.295	8.947	12747	1298	4260	34	5991	**72.469**
		RACIONES 4° A 8°	16.238	5.718	11.532	5.006	11.842	18.962	7202	9274	2095	12479	**100.348**
		RACIONES 9° A 11°	7.954	3.873	3.925	2901	5.824	3.771	2.676	5.855	476	5.544	**42.799**
		RACIONES RI(T) 0° A 3°	2.138	0	4.003	420	1745						**8.306**
		RACIONES RI(T) 4° A 8°	1.059	0	3.480	1.868	1908						**8.315**
		RACIONES RI(T) 9° A 11°	2398	0	813	2.059	405						**5.675**
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	58.747.500	14.324.319	37.363.410	21.132.315	30.035.079	19.018.524	1.936.616	6.355.920	50.728	8.938.572	**197.902.983**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	65.130.618	22.934.898	46.254.852	20.079.066	47.498.262	28.291.304	10.745.384	13.836.808	3.125.740	18.618.668	**276.515.600**
		VALOR RACIONES 9° A 11°	34.854.428	16.971.486	17.199.350	12.712.182	25.520.768	5.626.332	3.992.592	8.735.660	710.192	8.271.648	**134.594.638**
		VALOR RACIONES RI(T) 0° A 3°	5.124.786	0	9.595.191	1.006.740	4.182.765						**19.909.482**
		VALOR RACIONES RI(T) 4° A 8°	2.939.784	0	9.660.480	5.165.568	5.296.608						**23.082.440**
		VALOR RACIONES RI(T) 9° A 11°	7.750.336	0	2.627.616	6.654.688	1.308.960						**18.341.600**
		VALOR EJECUCIÓN	**174.547.452**	**54.230.703**	**122.700.899**	**66.770.559**	**113.842.442**	**52.936.160**	**16.674.592**	**28.928.388**	**3.886.660**	**35.828.888**	**670.346.743**
DEL 30 DE SEPTIEMBRE	RACIONES	RACIONES 0° A 3°	0	0	2.115	727	492	2.230	35	913	0	1.098	**7.610**
		RACIONES 4° A 8°	0	0	2.137	674	930	3.394	150	1.851	420	2.365	**11.921**
		RACIONES 9° A 11°	0	0	538	142	779	600	145	1.183	100	997	**4.484**
		RACIONES RI(T) 0° A 3°	500	0	868	16	365						**1.749**
		RACIONES RI(T) 4° A 8°	228	0	760	346	382						**1.716**
		RACIONES RI(T) 9° A 11°	531	0	185	410	81						**1.207**
	VALORES	VALOR RACIONES 0° A 3°	0	0	7.100.055	2.440.539	1.651.644	3.327.160	52.220	1.362.196	0	1.638.216	**17.572.030**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	0	0	8.571.507	2.703.414	3.730.230	5.063.848	223.800	2.761.692	626.640	3.528.580	**27.209.711**

		VALOR RACIONES 9° A 11°	0	0	2.357.516	622.244	3.413.578	895.200	216.340	1.765.036	149.200	1.487.524	10.906.638
		VALOR RACIONES RI(T) 0° A 3°	1.198.500	0	2.080.596	38.352	874.905						4.192.353
		VALOR RACIONES RI(T) 4° A 8°	632.928	0	2.109.760	960.496	1.060.432						4.763.616
		VALOR RACIONES RI(T) 9° A 11°	1.716.192	0	597.920	1.325.120	261.792						3.901.024
		VALOR EJECUCIÓN	**3.547.620**	**0**	**22.817.354**	**8.090.165**	**10.992.581**	**9.286.208**	**492.360**	**5.888.924**	**775.840**	**6.654.320**	**68.545.372**
TOTAL - SEPTIEMBRE	**RACIONES**	**RACIONES 0° A 3°**	65.774	18.129	45.785	25.572	36.411	48.783	6.393	17.863	755	22.869	**288.334**
		RACIONES 4° A 8°	62.155	24.973	45.170	21.986	46.263	73.205	27.855	36.263	8.171	49.665	**395.706**
		RACIONES 9° A 11°	33.548	18.672	16.012	11.282	22.410	15.024	10.417	22.504	2.391	22.792	**175.052**
		RACIONES RI(T) 0° A 3°	12.159	1.678	12.435	1.550	6.944						**34.766**
		RACIONES RI(T) 4° A 8°	6.549	2.224	14.868	7.223	7.228						**38.092**
		RACIONES RI(T) 9° A 11°	6.558	695	5.376	8.281	1.467						**22.377**
	VALORES	**VALOR RACIONES 0° A 3°**	220.803.318	60.859.053	153.700.245	85.845.204	122.231.727	72.784.236	9.538.356	26.651.596	1.126.460	34.120.548	**787.660.743**
		VALOR RACIONES 4° A 8°	249.303.705	100.166.703	181.176.870	88.185.846	185.560.893	109.221.860	41.559.660	54.104.396	12.191.132	74.100.180	**1.095.571.245**
		VALOR RACIONES 9° A 11°	147.007.336	81.820.704	70.164.584	49.437.724	98.200.620	22.415.808	15.542.164	33.575.968	3.567.372	34.005.664	**555.737.944**
		TOTAL MODALIDAD	**617.114.359**	**242.846.460**	**405.041.699**	**223.468.774**	**405.993.240**	**204.421.904**	**66.640.180**	**114.331.960**	**16.884.964**	**142.226.392**	**2.438.969.932**
		VALOR RACIONES RI(T) 0° A 3°	29.145.123	4.022.166	29.806.695	3.715.350	16.644.768						**83.334.102**
		VALOR TOTAL RI(T) 4° A 8°	18.180.024	6.173.824	41.273.568	20.051.048	20.064.928						**105.743.392**
		VALOR RACIONES RI(T) 9° A 11°	21.195.456	2.246.240	17.375.232	26.764.192	4.741.344						**72.322.464**
		VALOR EJECUCIÓN	**685.634.962**	**255.288.690**	**493.497.194**	**273.999.364**	**447.444.280**	**204.421.904**	**66.640.180**	**114.331.960**	**16.884.964**	**142.226.392**	**2.700.369.890**
OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MES DE AGOSTO													**31.506.008**
DESCUENTOS SEPTIEMBRE													**987.407**
TOTAL, SEPTIEMBRE CON RECONOC Y DESC.													**2.730.888.491**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CL 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA

Cliente MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT 890,905,211 - 1 /Id. Extranjero :
Dirección CL 44 52 165
Ciudad MEDELLIN - COLOMBIA
Correo olga.gil@medellin.gov.co

Teléfono 3855513
Vendedor OFICINA
Centro Costo 1
Documento Cruce

FACTURA DE VENTA

AGG - 50

Fecha Factura
2019-10-16

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
)500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO	UND	65,774	3,357.00	220,803,318.00
)500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO	UND	62,155	4,011.00	249,303,705.00
)500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO	UND	33,548	4,382.00	147,007,336.00
)500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO	UND	12,159	2,397.00	29,145,123.00
)500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO	UND	6,549	2,776.00	18,180,024.00
)500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO	UND	6,558	3,232.00	21,195,456.00
)500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO	UND	18,129	3,357.00	60,859,053.00
)500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO	UND	24,973	4,011.00	100,166,703.00
)500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO	UND	18,672	4,382.00	81,820,704.00
)500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO	UND	1,678	2,397.00	4,022,166.00
)500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO	UND	2,224	2,776.00	6,173,824.00
)500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO	UND	695	3,232.00	2,246,240.00
)500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO	UND	45,785	3,357.00	153,700,245.00
)500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO	UND	45,170	4,011.00	181,176,870.00
)500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO	UND	16,012	4,382.00	70,164,584.00
)500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO	UND	12,435	2,397.00	29,806,695.00
)500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO	UND	14,868	2,776.00	41,273,568.00
)500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO	UND	5,376	3,232.00	17,375,232.00
)500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO	UND	25,572	3,357.00	85,845,204.00
)500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO	UND	21,986	4,011.00	88,185,846.00
)500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO	UND	11,282	4,382.00	49,437,724.00
)500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO	UND	1,550	2,397.00	3,715,350.00
)500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO	UND	7,223	2,776.00	20,051,048.00
)500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO	UND	8,281	3,232.00	26,764,192.00
)500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO	UND	36,411	3,357.00	122,231,727.00
)500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO	UND	46,263	4,011.00	185,560,893.00
)500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO	UND	22,410	4,382.00	98,200,620.00
)500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO	UND	6,944	2,397.00	16,644,768.00
)500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO	UND	7,228	2,776.00	20,064,928.00
)500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO	UND	1,467	3,232.00	4,741,344.00
)500001005002	ZONA 1 - ARANJEZ VASO DE LECHE	UND	48,783	1,492.00	72,784,236.00
)500001005002	ZONA 1 - ARANJEZ VASO DE LECHE	UND	73,205	1,492.00	109,221,860.00

Elaborado e Impreso por Siigo Nit: 830.048.145 -8

Elaborado por

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18762010347000 **aprobado en** 2018-09-20 **vigente** 23 Meses, **prefijo** AGG **desde el número** 19 **al** 1000 **vigencia** 23Meses Sin régimen - Actividad Económica Tarifa

CUFE :29pruebafacturaelectronica4d4e0289531057

ORIGINAL

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CL 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA

Cliente MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT 890,905,211 - 1 /Id. Extranjero :
Dirección CL 44 52 165
Ciudad MEDELLIN - COLOMBIA
Correo olga.gil@medellin.gov.co

Teléfono 3855513
Vendedor OFICINA
Centro Costo 1
Documento Cruce

FACTURA DE VENTA

AGG - 50

Fecha Factura
2019-10-16

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0500001005002	ZONA 1 - ARANJEZ VASO DE LECHE	UND	15,024	1,492.00	22,415,808.00
0500001005004	ZONA 2 - CASTILLA VASO DE LECHE	UND	6,393	1,492.00	9,538,356.00
0500001005004	ZONA 2 - CASTILLA VASO DE LECHE	UND	27,855	1,492.00	41,559,660.00
0500001005004	ZONA 2 - CASTILLA VASO DE LECHE	UND	10,417	1,492.00	15,542,164.00
0500001005006	ZONA 3 - CANDELARIA VASO DE LECHE	UND	17,863	1,492.00	26,651,596.00
0500001005006	ZONA 3 - CANDELARIA VASO DE LECHE	UND	36,263	1,492.00	54,104,396.00
0500001005006	ZONA 3 - CANDELARIA VASO DE LECHE	UND	22,504	1,492.00	33,575,968.00
0500001005008	ZONA 4 - AMERICA VASO DE LECHE	UND	755	1,492.00	1,126,460.00
0500001005008	ZONA 4 - AMERICA VASO DE LECHE	UND	8,171	1,492.00	12,191,132.00
0500001005008	ZONA 4 - AMERICA VASO DE LECHE	UND	2,391	1,492.00	3,567,372.00
0500001005010	ZONA 6 - BELEN VASO DE LECHE	UND	22,869	1,492.00	34,120,548.00
0500001005010	ZONA 6 - BELEN VASO DE LECHE	UND	49,665	1,492.00	74,100,180.00
0500001005010	ZONA 6 - BELEN VASO DE LECHE	UND	22,792	1,492.00	34,005,664.00
0500001005011	OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UND	1	31,506,008.00	31,506,008.00

Total Bruto	2,731,875,898.00
DESCUENTO	987,407.00
Total a Pagar	**2.730.888.491,00**

Elaborado e Impreso por Siigo Nit: 830.048.145 -8

CONDICION DE PAGO
Credito Clientes Nacionales ********** Cuota 1 Vence el 2019-11-16

VALOR EN LETRAS
Dos Mil Setecientos Treinta Millones Ochocientos Ochenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Y Un Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- LOTE N° 2 "COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, RTI Y VASO DE LECHE"
Contrato No. 4600080700 de 2019
CONSORCIO INTERVENTORIA PAE 2019
Supervisor Contrato

Elaborado por

Firma Recibido

NO RESPONSABLE DE IVA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18762010347000 **aprobado en** 2018-09-20 **vigente** 23 Meses, **prefijo** AGG **desde el número** 19 **al** 1000 **vigencia** 23Meses Sin régimen - Actividad Económica Tarifa

CUFE :29pruebafacturaelectronica4d4e0289531057

ORIGINAL

Medellín, 11 de Octubre de 2019

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS
NIT. 900.356.683-3

CERTIFICA:

Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Nómina, aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y todos los documentos solicitados para el contrato # 4600080700 DE 2019, conforme a lo estipulado por el parágrafo 2, articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Ley 1607 de 2012 artículo 25, decretos reglamentarios 1828 de agosto de 2013 y DR 2701 de noviembre de 2013 exoneración de aportes ICBF y SENA.
Planilla # 8497605022/8497604872/8497604814

Este certificación de paz y salvo se realiza con base en los pagos de los últimos seis meses

Atentamente,

LILIANA MARIA VARELA POSADA
Revisora Fiscal AGG SAS
T.P. 110799 - T

FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 3 4 F 2 E 8 D 4 E E A E 5 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Que el contador público **LILIANA MARIA VARELA POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43758292 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 110799-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACTA DE COMÚN ACUERDO

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0070006718 DE 2019	DÍA	MES	AÑO
CONTRATO N° 4600080700 DE 2019	15	10	2019

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de Atención Alimentaria para el Programa Escolar - PAE - Lote 2 Complemento Jornada CTA, RIT y Vaso de Leche", celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y AGG S.A.S
CONTRATISTA	AGG S.A.S
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

OBSERVACIONES

La Interventoría del contrato N° 4600080700 entre el operador y contratante, luego de haber realizado la validación de la información suministrada para el periodo correspondiente al mes de Agosto de 2019; con respecto al cumplimiento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la revisión de los valores y soportes remitidos y realizar una segunda validación de estos tal y como lo expresan las Especificaciones Técnicas, encuentra:

INFORMACIÓN CERTIFICACIÓN				
Total Correctivos Solicitados	$	39.470.163	Total Correctivos Solicitados	187
Valor Certificado	$	31.506.008	Total Correctivo Certificado	176
Pendiente por Certificar	$	-	Total Correctivo Pendiente	0
Valor No Reconocido	$	7.964.155	Total Correctivo No Reconocido	11
			Total Preventivo Certificado	0
			Total Preventivo Pendiente	0
			Total Preventivo no Reconocido	0

El contratista es informado de acuerdo a los lineamientos de la presente Licitación de las inconsistencias o diferencias encontradas en el proceso de validación de la información; con el fin de llegar a un acuerdo con la información suministrada para el proceso de certificación de los Mantenimientos Correctivos; las partes, manifiestan que acordaron el valor por reconocer por los conceptos ya mencionados y EL CONTRATISTA AUTORIZA que se realice el descuento ya expuesto de la siguiente factura que se genere por la prestación de su servicio.

Las partes acuerdan que como anexo de la presente acta se encuentre la relación de Mantenimientos Correctivos realizados en el mes de Agosto de 2019, mediante el formato de informe financiero de interventoría del componente de mantenimiento, donde se expone de manera específica los reconocimientos, descuentos y lo no aprobado.

Para efectos legales se firma por el contratista e interventoría en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de Octubre de 2019.

E. SEBASTIAN LLANO METRIO Líder de Mantenimiento CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019	*FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO* Representante Legal AGG S.A.S

ACTA DE COMÚN ACUERDO

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0070006718 DE 2019	DÍA	MES	AÑO
CONTRATO N° 4600080700 DE 2019	15	10	2019

INFORMACIÓN GENERAL	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de atención alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar – PAE – lote 2 complementos TIPO ALMUERZO - RIT y VASO DE LECHE
CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

OBSERVACIONES

La Interventoría del contrato N° 4600080700 DE 2019 entre el operador y contratante. Luego de haber realizado seguimiento técnico al contrato en referencia, evidenció y se liquidó al mes de septiembre de 2019 faltantes y sobrantes de alimentos, los cuales fueron valorados para realizar los respectivos descuentos, como se indica:

DESCUENTOS POR MATERIA PRIMA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE $987.407

RESUMEN DE DESCUENTOS:

PERIODO:	SEPTIEMBRE DE 2019
TOTAL DESCUENTOS:	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L.

El contratista es informado de acuerdo a los lineamientos de la presente Licitación y autoriza que se descuente dicho valor del pago de la factura.

Para efectos legales se firma por el contratista e interventoría en la ciudad de Medellín a los 16 días del mes de octubre de 2019.

GLORIA GUZMAN GOMEZ Representante Legal Gerente General de Interventoría CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO Representante Legal ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.